LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Lúnes 23 y Mártes 24 de Mayo de 1881 — Año I—Número 186

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad
Número suelto........ 1 peso
Por mes........ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad
Por mes........ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LAS OFICINAS DE AVISOS Y REDACCION DE
LA TRIBUNA NACIONAL
SE HAN TRASLADADO
A la calle de San Martin N. 86

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MAYO 24 DE 1881

REDENCION ECONÓMICA

Despues de resueltos los grandes problemas políticos que gastaron las fuerzas de generaciones enteras en infructuosas tentativas, tiempo era que se acometiese la solucion de los problemas económicos no menos tenaces y pavorosos.

Le ha tocado al gobierno actual la mision de establecer la normalidad en todas las funciones de la vida administrativa, política y financiera del país, mision árdua, porque se trata de reparar errores de antiquísima data, con que habíamos concluido por connaturalizarnos.

Sucede con los errores lo que con las corrientes.

Con frecuencia el falso cauce por donde ruedan estas cuando se desvian de su rumbo natural, es mas profundo que el verdadero, y por consiguiente, mas difícil la operacion de regularizar su curso.

En el órden político, esos errores se llamaban transacciones, pactos, prerogativas inconciliables con la igualdad federal, términos medios, aplazamientos indefinidos de cuestiones que hacian sangre bajo la venda que las ataba.

En el órden económico, se llamaban privilegios fiscales, curso forzoso, monopolio del crédito, en contradiccion abierta con el espíritu y la letra de la Constitucion que garante á los capitales la libertad absoluta de su empleo.

Los errores políticos fueron valerosamente enmendados en horas de generosa y patriótica inspiracion.

Al fin, tras tantos años de mútuas desconfianzas y de mútuos agravios, se ha establecido la armonía entre el poder de una provincia y el poder de la nacion, y la institucion del Gobierno nacional es un hecho irrevocable, no planta arraigada á flor de tierra, juguete de los vientos caprichosos del localismo.

Quedaban los errores económicos, porque nunca se desenvuelven paralelamente las fuerzas sociales.

El curso forzoso y los privilegios tuvieron razon de ser en momentos aflictivos, en que era necesario salvar á toda costa de una bancarrota inminente á la única institucion de crédito, que representaba intereses y capitales nacionales.

El curso forzoso fué un mal, pero la inseguridad de la conversion lo agravó.

El curso forzoso temporal, limitado, se parece á esas aplicaciones cáusticas, que mortifican pero que salvan.

Pero el curso forzoso indefinido, es la muerte inevitable del crédito. La depreciacion marcha en razon del aumento é improbabilidad del pago en especies, y en razon inversa del acrecentamiento de las responsabilidades y medios eficaces é inmediatos de conversion, ha dicho un economista.

El país se retorcia bajo el yugo del curso forzoso.

Se habia redimido del cautiverio del localismo y esperaba á emanciparse de la servidumbre del curso forzoso.

El Gobierno del Gral. Roca, ha acometido la empresa heróica.

El nuevo Ministro de Hacienda, hombre de estudio y de vasta preparacion para las cuestiones financieras, formuló el proyecto que vá en seguida, y de que se ocupará en breve el Congreso.

Resuelve la cuestion, con tanta oportunidad como tino.

La nacion se echa sobre sus espaldas nuevas responsabilidades, es verdad.

Pero se libra del peso de una moneda inconvertible, y algo mas, de la tiranía de los privilegios bancarios.

El proyecto inicia una nueva era para el país.

Una verdadera era de redencion económica.

Establecida la conversion, el Gobierno nacional queda en actitud de promover la fundacion de nuevos bancos de circulacion y de descuentos por que los privilegios y las escepciones de los pactos, dejan de tener razon de ser.

Es pues, el primer paso de una cruzada redentora en favor del progreso del país, el proyecto del Ejecutivo leido en la sesion de ayer de la Cámara de Diputados y á que damos insercion preferente

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1881.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Las dificultades porque ha pasado el Tesoro Nacional aumentadas por los desgraciados sucesos políticos que tuvieron lugar el año pasado, han imposibilitado al gobierno cumplir lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 25 de Setiembre de 1876 que ordenó se entregase al Banco de la Provincia en pago de sus créditos contra la nacion, la duodécima parte de las entradas de Aduana.

He pensado que esta situacion anormal no debia continuar por un momento mas—Constituida y consolidada definitivamente la nacionalidad argentina, toca á sus poderes públicos dedicar una preferente atencion á regularizar la administracion, lo que es imposible conseguir sin el exacto cumplimiento de todos los compromisos contraidos y que descansan en la fé pública de la nacion.

La ley del 76, dictada bajo la presion de una prolongada crisis que se estendia por todo el país, fué acompañada de las recelosas precauciones que esa difícil situacion imponia al mas generoso patriotismo. La libre accion de la nacion quedó estrechada por sus disposiciones restrictivas, y el curso forzoso fué ley suprema para todo el país. Reconquistar aquella, sin mengua de los derechos legítimos del acreedor que nos prestó su poderosa ayuda en el momento difícil, ha sido mi preocupacion constante y el proyecto que tengo el honor de someter á vuestra consideracion, confio que alcanzará uno y otro objeto.

Ya ha sido aceptado por el P. E. de la provincia y por el Directorio del Banco, y con esta misma fecha el Gobierno de la provincia se dirije á la Legislatura sometiendo á su aprobacion las bases de arreglo que se contienen en el proyecto adjunto, y no dudo que si él mereciera vuestra aprobacion, tambien recibirá la sancion de la Legislatura de la provincia, y así, al propio tiempo que cumplimos en justicia y equidad nuestras obligaciones, hacemos desaparecer inmediatamente las limitaciones impuestas por la ley del 76 á una de las mas altas prerogativas de la nacion.

Por otra parte, la nueva situacion que se creará por esta ley, será menos onerosa que la actual para el Tesoro nacional, contribuyendo, sin embargo, eficazmente á robustecer las sólidas bases sobre que descansa el gran establecimiento de crédito de la provincia de Buenos Aires.

Como por la ley del 76 el Gobierno de la nacion garantió toda la emision de notas metálicas, ha creido deber consignar en el proyecto adjunto, la obligacion que acepta el Banco de retirar toda esa emision, ó sea ofrecer su conversion á la brevedad posible, quedando así cumplida definitivamente la obligacion de garantir esa emision que contrageron los poderes públicos de la nacion.

Su propio interés obligará al Banco de la Provincia á apresurar ese momento, pues solamente despues de realizado ese hecho, que es el desideratum supremo de todas las honradas aspiraciones del país, recibirá la mayor parte de los fondos públicos que deben entregársele por chancelacion de todos sus créditos.

Efectuada esta evolucion económica, ventajosa para el Banco de la Provincia, conveniente para los intereses nacionales y benéfica para todo el país, llegará la oportunidad de que V. H. dedique una preferente atencion para dotar á la nacion de una unidad monetaria efectiva que abra las puertas por donde ha desaparecido el caos monetario que abraza toda la República y sea la espresion de la soberanía nacional en los cambios internacionales.

Sucesivamente y en su debida oportunidad, me haré un honor de someter á vuestro estudio é ilustrada consideracion los proyectos que, en mi entender, nos han de conducir ha obtener esos resultados necesarios á nuestro progreso político y social.

Ruego pues, á Vuestra Honorabilidad, preste su sancion al adjunto proyecto dedicándole el estudio de que su importancia requiere, pero con la urgencia que exije la necesidad de llenar una aspiracion que de todas partes se hace sentir, ya se consulten los grandes intereses de la nacion y de su alto comercio, ya se tome en consideracion el salario del mas pobre de sus obreros.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
JUAN J. ROMERO.

PROYECTO DE LEY

Art. 1° Autorízase al P. E. de la nacion para celebrar un arreglo con el Gobierno de la provincia de Buenos Aires sobre las bases siguientes:

1° El P. E. emitirá la suma de dieziseis millones de pesos fuertes en fondos públicos de 4 p % de renta anual y uno por ciento de amortizacion acumulativa por sorteo y á la par.—Estos fondos serán entregados al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en pago de toda la deuda que la nacion reconoce á aquel establecimiento.

Art. 2° El servicio de la renta y amortizacion de los fondos será hecho por el Gobierno de la nacion, en oro.

3° El Banco de la Provincia retirará de la circulacion toda la emision garantida por la nacion en el tiempo y forma que mas le convenga, pero la entrega de los fondos queda sujeta á lo dispuesto en las bases siguientes:

4° Sancionada esta Ley, el P. E. entregará al Banco de la Provincia la cantidad de *siete* millones de los fondos que se mandan emitir por la base 1ª.

5° El dia que el Banco convierta sus billetes á la par, recibirá otros cuatro millones, y seis meses despues que la conversion se haya efectuado sin interrupcion, dentro de cuyo plazo los tenedores de billetes garantidos por la nacion, deberán efectuar su inversion si así les conviniese, recibirá los otros *cinco* millones. Los fondos llevarán el cupon correspondiente á las fechas en que el Gobierno deba verificar las entregas.

6° Durante tres meses, despues que deba tener efecto esta ley, las administraciones nacionales continuarán recibiendo los billetes del Banco de la Provincia en la forma actual; es decir, un cincuenta por ciento en billetes del Banco por su valor escrito, y durante los tres meses subsiguientes, ese cincuenta por ciento será reducido á veinte y cinco, de modo que á los seis meses de celebrado el arreglo á que se refiere el artículo 1°, las administraciones de Rentas nacionales solamente recibirán los billetes del Banco de la Provincia por su valor en plaza.

7° Queda derogada la ley de 25 de Setiembre de 1876.

Art. 2° Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán imputados á la misma.

Art. 3° Las disposiciones contenidas en esta ley producirán todos sus efectos desde la celebracion del contrato á que se refiere el art. 1°.

Art. 4° Comuníquese etc.

JUAN J. ROMERO.

ACTO DE JUSTICIA

Los congresos argentinos no han sido nunca parcos en recompensas para premiar las acciones heróicas, los sufrimientos sobrellevados con entereza, por los soldados de la patria.

Ahí están las numerosas leyes acordando distinciones, recompensas, y hasta dádivas de tierras á los militares que tomaron parte en las guerras exteriores y hasta en las luchas civiles.

La campaña del desierto de 1837 fué pródigamente recompensada.

La campaña de 1879, y la de este año, que la complementa, por poco no han pasado inapercibidas.

El gobierno del Dr. Avellaneda temeroso de las censuras de la oposicion, no activó el despacho del proyecto, acordando la reparticion de una área de tierra en la zona conquistada para distribuirla entre los espedicionarios.

Hoy que han desaparecido los motivos que entonces se alegaban, no podia menos el Congreso que decretar una distincion honorífica, á los que llevaron á cabo la magna empresa de dilatar las fronteras de la patria, y emanciparla del tributo de la barbárie.

A eso responde el patriótico proyecto que vá en seguida.

Nos adherimos á él calurosamente.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados

Art. 1° El Poder Ejecutivo ordenará la acuñacion de una medalla destinada (destinada) á honrar al ejército de operaciones contra los indios de los territorios del Sur de la República.

Art. 2° La medalla llevará el siguiente grabado:

En el anverso: el escudo nacional rodeado de esta inscripcion—*Campaña del rio Negro y Patagonia.*

En el reverso: un sol rodeado de esta leyenda—*La Nacion al ejército del Sur.*

Art. 3° Quedan comprendidos en los beneficios de esta ley, los que hayan tomado participacion en las operaciones militares preparatorias, anteriores á la marcha sobre los rios Negro, Neuquen y Patagonia.

Art. 4° Se dará medalla de oro á los jefes, de plata á los oficiales y de cobre á la tropa.

Art. 5° La distribucion de las medallas (tendrá lugar) tendrá lugar en acto público y solemne el 24 de Mayo de 1882, aniversario de la ocupacion definitiva del rio Negro, en la capital de la República y demás puntos donde se encuentren los cuerpos acreedores á esta condecoracion.

Art. 6° Este gasto será imputado al inciso de eventuales del Ministerio de Guerra y Marina; y si la partida estuviese agotada, el Poder Ejecutivo la cubrirá de rentas generales, imputándolo á esta ley.

Art. 7° Comuníquese.

Estanislao Zeballos—Saturnino E. Unzué.

INMIGRACION

Conclusion

Para su mas útil distribucion, conviene elejir en el Cármen de Patagones, dos secciones de terreno, juntas ó separadas, lo mas cerca posible al pueblo existente y al puerto, aunque sea expropiando, pues todo depende del éxito de esta primera poblacion.

No es necesario dar gratis el terreno; puede venderse á los colonos á doble ó triple precio del que se pague por la expropiacion.

La mejor poblacion para ese punto es la de ingleses, holandeses, suecos, noruegos y dinamarqueses, que se pueden elejir con cuidado.

Del espíritu emprendedor y aventurero de esas razas matizadas con argentinos, saldrán los futuros exploradores y pobladores de los desiertos, y tambien nuestros mejores marinos.

Otros núcleos pueden formarse en Entre-Rios y Santa Fé, para lo cual bastaria auxiliar á los respectivos gobiernos con doscientos pesos fuertes por familia, corriendo los gobiernos con los demas gastos de instalacion y administracion. Casi no existe éjido de pueblo en Entre-Rios donde no se pueda establecer un grupo de veinte ó mas familias con gran economía de gastos.

El ferro-carril del Este reclama poblacion: ya tiene la colonia "Villa Libertad" y el éjido de Federacion, poblado; este último punto está llamado á ser una poblacion importante, si el Gobierno de Entre-Rios pudiera inducir á propietarios de terrenos linderos, á que lo fraccionen para colonos, pues las últimas chacras del éjido han sido pobladas por esta reparticion con inmigrantes que tenian algun capital, y muy pronto llegarán otros de Europa que no reclamarán nada, sino tierra en que establecerse, pero que la pedirán contigua á sus parientes.

Fuera de esto el gobierno de Entre-Rios podria expropiar ó permutar otras áreas contiguas á ese ferro carril, ó á no mas de cinco ó diez leguas de un puerto de embarque ó rio navegable: pues tratándose de los primeros establecimentos para atraer esa corriente de inmigracion, es necesario situarlos de manera, que resalte la diferencia de gastos de trasporte, comparados con los que tendrian en los terrenos disponibles que tienen los Estados Unidos.

El gran ferro-carril Central reclama tambien el alimento de la poblacion, y si la empresa no puede poblar las tierras que le fueron cedidas con ese objeto, debia ceder gratis una parte de ellas al Gobierno de la provincia, que las poblaria con mejor éxito que hasta aquí—E. Gobierno de Santa-Fé podria tambien expropiar ó permutar áreas de terreno bien situadas, procediendo como dejo dicho sobre Entre-Rios.

En el ferro-carril Andino tenemos la colonia «Sampacho» que este año quedará emancipada y floreciente. En Villa Mercedes ó sus cercanías, podria establecerse otra, cuya composicion podria formarse con tendencia al desarrollo de las riquezas minerales de las provincias de Córdoba y San Luis. Si se procediera así, no quedaria muy lejano el dia en que un descubrimiento importante de oro produjese en poblacion, las maravillas que se han visto en Australia y California.

Puede quizá pensarse que una operacion semejante, demandaria cuantiosos gastos: pero nada mas erróneo, pues bastaria destinar fuera del presupuesto ordinario de la reparticion, la suma de cuarenta mil pesos fuertes mensuales durante tres años, y veinte mil pesos mensuales durante otros tres, destinados á encaminar á nuestro país la emigracion que sale de los paises del norte de Europa, haciendo los adelantos que autoriza la ley, dentro de sus límites, á juicio del P. E.

Menguada como es esta suma, puede todavia parecer muy alta, aunque no está fuera del alcance de nuestros recursos, porque no se comprendan bien los resultados.

La operacion se reduce á desviar de su corriente natural, y á atraer á nuestro país, una parte de los 270,000 emigrantes que anualmente salen del norte de Europa, y que hoy se dirijen á otros paises, y que jamás pensarán en el nuestro, al menos en número que puedan aumentar rápidamente nuestra riqueza y poder.

Si pues, con un gasto de dos millones de pesos en seis años, podemos atraer y establecer en nuestro país doscientos mil inmigrantes de esas razas, que de otro modo no hubieran venido, resultará un gran negocio para el país, pues esos 200,000 inmigrantes, en un solo año, habrán contribuido al aumento de la renta en mas de dos millones de pesos, reembolsando así el dinero que se gastó en atraerlos.

Pero mas todavía, esos dos millones no los pagarán en un solo año, sino á perpetuidad, con el aumento consiguiente por la multiplicacion de séres, y por la poderosa atraccion que ejercerán sobre sus compatriotas en Europa, que vendrán espontáneamente á razon de 50,000 ó mas por año, que agregados á los de raza latina, levantarán la corriente de inmigracion á mas de cien mil inmigrantes por año.

Para darse una idea del destino que nuestro país puede alcanzar por medio de la inmigracion, preciso es meditar sobre el gran poder y riqueza á que han llegado los Estados Unidos.

La gran República tenia en 1820 una poblacion de 7.239,552.—Segun el censo levantado en 1870, la poblacion alcanzó la cifra de 38.883,535.

Sin la inmigracion, su poblacion no seria en esa época sino de 16.048,510 y así su renta que el año 1879 subió á 273.827,184 pfts., no hubiera pasado de 130.000,000. Con razon uno de los publicistas mas distinguidos de esa gran nacion, decia ahora poco. En 1880 no se encuentra ningun establecimiento cerrado. Jamás nos fué dado cerrar el decenio con esperanzas mas lisongeras de las que se ven en el horizonte comercial de nuestra gran nacion. La actividad es general en todos los ramos de nuestra produccion: los pagos en metálico y la casi estincion de nuestra enorme deuda de la guerra, son dos grandes hechos nacionales. El oro de la vieja Europa ha afluido á las cajas del tesoro nacional, en cambio de los cereales y de las carnes de los Estados-Unidos, y el secretario Sherman que hace pocos años no sabia como extinguir los "greenbacks", notifica hoy que las cajas están repletas, y propone acuñar monedas americanas, fundiendo las libras esterlinas, y los marengos europeos.

Nuestros financistas debian fijar bien su atencion en estos datos, á fin de no limitar tanto los gastos destinados á promover la emigracion, en la mas grande escala posible, pues es el medio mas seguro de encaminar al país á la grandeza de su destino, cimentando el órden interior, y asegurando el respeto exterior.

Fuera de Irlanda, en lo restante del reino Unido, existen millares de familias agricultoras, cuya vida es muy penosa, por el alto precio de la tierra, y que no tienen porvenir ninguno para sus hijos: y sin embargo, disponen de un pequeño capital que aplicado al cultivo de nuestro suelo los haria felices.

Lo conocen y desean venir á nuestro país, pero piden el pasage adelantado, á fin de conservar sus recursos para mantenerse é instalarse, y venir en pequeños grupos de diez ó veinte familias, para ayudarse los unos á los otros. Colocados estos grupos en tierras y situacion conveniente, se estableceria en muy poco tiempo una corriente espontánea que no seria interrumpida por nada.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

A las dos y media de la tarde con asistencia de 59 señores Diputados se abrió la sesion.

Aprobada el acta se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados:

—Mensage del P. E. acompañando un proyecto valorizando el papel moneda, el cual lo publicamos en los editoriales.

—Proyecto de los Diputados Cória y Santos, mandando practicar un estudio prolijo del amurallamiento del puerto de la ciudad de Corrientes, en la estension de 200 metros.

—Proyecto de varios Diputados, ordenando al P. E. la acuñacion de una medalla para el ejército de operaciones contra los indios.

La de Presupuesto se ha espedido en las siguientes solicitudes:

Don Federico Amaya, sobre fabricacion de fósforos.

De la Comision Directiva de los caminos de Flores y Gauna, libre importacion de 3,000 toneladas de piedra.

De la Comision de Aguas Corrientes, libre importacion de varios artículos.

Del club Industrial, libre importacion de trigos.

De varios agricultores de Mendoza y Santa Fé en oposicion á la anterior.

De la Compañía de Gas «Buenos Aires», libre importacion de cañería.

La Comision de Guerra en las siguientes:

Da. Manuela Salvatierra, doña Juana Zunzunegui, doña Inocencia U. de Leguizamon.

Da. Francisca Ruiz Moreno.

Da. Paulina R. de Paso, Adelaida T. de Dorrego, Ignacia M. de Martinez y Juliana Loza.

—Da. Luisa Truco, solicita la proteccion del Congreso para el establecimiento de una academia de labores.

(Comision de Peticiones.)

—D. Marcelo Viera, solicita pension por 4 años para perfeccionar en Europa sus estudios de Dibujo.

(Comision de Peticiones.)

—Da. Petrona C. de Ipola solicita se le acuerde pension del sueldo íntegro que gozaba su finado esposo.

(Comision de Guerra.)

—Da. Ventura Torrens, solicita el pago 1429 $f. de deuda consolidada que corresponde á su finado padre.

(Comision de Presupuesto.)

—Da. Casandra y Da. Ana Olazabal, piden se les mande entregar 5000 $f. á cuenta de los haberes que se le adeudan á su finado padre.

(Comision de Guerra.)

—D. Jose Toso pide la devolucion de una solicitud sobre construccion de un muelle.

(Comision de Peticiones.)

—D. Cárlos Fernandez propone la venta de un número de mapas de la República.

(Comision de Peticiones.)

Se pasó á la órden del dia, sancionándose los siguientes dictámenes:

De la Comision de Presupuesto, en el proyecto del Poder Ejecutivo pidiendo un crédito suplementario al Departamento del Interior por 50,842 pfts. de curso legal.

De la de agricultura, destinando 25,000 pesos para la Exposicion que abrirá la sociedad Rural Argentina.

En seguida se sancionó sobre tablas el siguiente proyecto, despues de haber informado el señor Diputado Moreno.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1°. Acuérdase á la viuda é hijo menor del sargento mayor D. Cesario E. Dominguez, la pension del sueldo correspondiente á su empleo militar.

Art. 2°. Comuníquese.

E. B. Moreno—E. Zeballos—O. V. Andrade—F. V. Olmedo.

En seguida se levantó la sesion.

Legislatura provincial

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

A las 3 de la tarde se abrió la sesion, con 35 diputados presentes.

Leida el acta y aprobada, se comunica un mensaje del P. E. adjuntando el presupuesto del Consejo General de Educacion. Varios acuses de recibo del mismo.

Una nota de la comision de Cuentas, participando la organizacion de la misma.

Un proyecto de adiccion al reglamento de la Cámara, estableciendo que en las discusiones en particular, se dará por aprobado todo asunto que no sea observado. Pasó á la Comision respectiva.

A mocion del diputado Fonrouge, se nombró una comision especial para que presentase un proyecto de reformas.

Fué llamado el Sr. Ministro de Gobierno á mocion del Sr. Pellegrini, para que informase acerca de la nota de Directorio del ferro-carril del Oeste, sobre prolongacion fuera de la provincia.

El Ministro hizo algunas consideraciones, demostrando que el Directorio no tenia facultades para establecer una via férrea inter-provincial, sino que á quien correspondia era al gobierno de la nacion: pero como este asunto no dependia del ministerio de Gobierno sino del de Hacienda, se resolvió llamar al ministro respectivo en la sesion próxima.

Despues de un largo debate, se trató sobre tablas el proyecto del Senado acordando 20 leguas de tierra al general Roca. (Pasó á la Comision especial, encargada de estudiar el asunto, compuesta de los Sres. Ugalde, Fonrouge, Ramos Mejía y Centeno.

El proyecto acordando tierras á varios jefes que realizaron la espedicion al rio Negro, pasó á la misma comision.

El diputado Centeno hizo mocion para ir á saludar al Presidente de la República, el 25 de Mayo. —Rechazada.

En seguida se aprobó el proyecto del Senado, referente á la inversion de 200,000 ps. mjc. en estudios para la nueva capital de la provincia—Aprobado.

Se levanta la sesion.

TELEGRAMAS

Fuerte General Roca, Mayo 23 de 1881.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

Oficial—Aquí me ha alcanzado el telégrama de V. E. En mi nombre y el de los jefes y oficiales de la division, agradezco la afectuosa felicitacion de V. E. He sentido no poder dejar fuerzas en "Caleufú" pues no tenia mantencion suficiente para proveerla por un tiempo conveniente, pues hace mas de un mes y medio, la 2ª. y 3ª. brigada están comiendo la hacienda quitada, por no tener los proveedores, sino flaco. A Ortega le mandó chasqui á fin de que haga cuarteles de invierno en «Unerquin» punto en que pienso situar la Comandancia de la 1ª. brigada.

Saluda á V. E.

General Villegas,
Pichi Picun Curá.

Córdoba, Mayo 22 de 1881.

A *Ramon Gil Navarro,*
Florida 340.

Murió ayer el coronel Olmedo. El claustro universitario tuvo sesion anoche. Los liberales fueron coronados con una espléndida victoria, despues de una gran batalla contra ultramontanos y fanáticos. Córdoba se regenera. Todo bien aquí.

Francisco D. Villanueva.

Montevideo, Mayo 22 de 1881.

A La Tribuna Nacional.

Coronel Santos retiró renuncia. Fiscal del crimen denuncia de oficio atentados cometidos el veinte, y pide castigo de sus autores. Presidente Vidal promete á asamblea hacer justicia cumplida. La Cámara satisfácese con esta declaracion. Los espíritus no se tranquilizan sin embargo. Continúan asilados en las legaciones varios miembros del tribunal y de las cámaras. La prensa opositora vehemente siempre.

Montevideo, Mayo 23 de 1881.

Entraron: de Liverpool *Pascal*, de Cádiz *Rosa Magdalena*, de Porto Alegre *Montevideo*.

Ninguna novedad grave despues de los últimos sucesos.

Aseguran que se embarca en Rio hoy, Mateo Magariños.

Plata y *Razon* aparecerán mañana.

Publicó un boletin *La Razon* muy fuerte, atacando al Gobierno por los hechos consumados, prometiendo seguir la propaganda con mas ardor que antes.

El *Heraldo* dió ayer un suplemento, protestando que el partido colorado no es autor de los atropellos del viernes á la noche, é igual declaracion hace el *Diario del Comercio*.

La poblacion continúa alarmadísima.

Circula en este momento el siguiente boletin del *Herado*.

«La C. D. del partido colorado del departamento de la capital, en presencia de los sucesos acaecidos el viernes último que importan un ataque incalificable á la libertad de la prensa y á la seguridad individual, se cree en el deber patriótico de levantar su voz para protestar á nombre de la agrupacion que representa contra esos actos vandálicos que nos han hecho retroceder 40 años, á los tiempos en que los colorados luchaban y morian por afianzar en nuestro país las libertades públicas.

Esta Comision espresando sus propios sentimientos y los de la colectividad que representan y cuyas ideas creen interpretar en este momento, protesta enérgicamente contra esos ataques aleves y señala á sus autores y ejecutores sean ellos quienes fueren, para que sobre ellos recaiga el desprecio y la indignacion pública que en ciertas épocas es el mayor de los castigos á los que atacan impunemente la vida, la propiedad y el pensamiento.

Silenciar esos actos cuando al perpetrarlos se invocaba sacrílegamente el nombre del partido colorado, seria rebajar nuestro cometido haciéndonos indignos del puesto que ocupamos y hacer dudar de la sinceridad de los propósitos consignados en el manifiesto programa sancionado en la noche del 25 de Abril ppdo.

El partido colorado que es el partido de las libertades, no puede consentir que invoquen su nombre los furiosos que buscan las tinieblas de la noche para asaltar imprentas, y la claridad del dia para atacar á ciudadanos indefensos.

Los que tal hacen no pueden ser colorados, y la C. D. al protestar á la faz de la nacion contra los atentados perpetrados que importan el entronizamiento de la mazhorca como medio de vencer oposiciones, protesta ahora y para siempre contra toda suposicion de hacer solidaria á nuestra agrupacion política de todos ó cualquiera de los sucesos acaecidos, sean cuales fueren los autores ó ejecutores á quienes solo recordará para condenarlos enérgicamente.»

Circulan rumores de que se trabaja para fusionar los partidos Constitucionalista y Nacionalista.

El Gobierno presentará á las Cámaras severa Ley de Imprenta.

OTRO

3.05 p. m.

Háblase saladero Gualeguay vendió aquí de 4 á 5000 cueros salados livianos de 71 á 71 1/2.

El viernes salió de Rio el vapor inglés *Trentes* esperado esta noche.

Circula la noticia con generalidad, de que al Dr. Fein le fueron destrozados los muebles de su casa particular anoche.

Agrégase que el Cuerpo Diplomático manifestó al Gobierno que desembarcaria fuerzas si no daba seguridades; repítese que renunciaron los DD. Pedralvez, Aguirre y otros.

Los diarios, dispuestos á defenderse caso de repetirse atropellos.

El propietario del diario *La Razon*, súbdito francés, reclama psf. 50,000 daños y perjuicios.

Embárcase hoy *Júpiter* mucha gente, quedando muchos asilados en consulados.

OTRO

Montevideo, Mayo 21.
Recibido tarde á las 5 p. m.

Máximo Santos tomó cartera Ministerios ahora; prometió á los agentes extranjeros que presentaron reclamos, que serian respetadas las propiedades de sus súbditos, ofreciéndoles garantías en los establecimientos tipográficos; provisoriamente suspenden publicacion *El Plata* y *El Bien Público*.

El Corresponsal.

Montevideo, 23.

La alarma continúa si bien no se ha producido ningun conflicto.

El coronel Fortunato Flores pidió ayer garantías para la imprenta de *La Idea*, donde publicóse un boletin de *La Razon*, temiendo avances.—Contestósele que las autoridades tenian órdenes severas para impedir cualquier atentado.

Anoche á las diez conmovióse la poblacion con el toque de llamada de los serenos, y ver salir fuerzas policiales en direccion al Norte. Era un incendio que produjose en la calle *Orillas del plata* en la pulpería inmediata á la barra de Montero. Fué dominado con facilidad.

La Cámara autorizó al P. E. para poner en vigencia el artículo 81 de la Constitucion (Estado de sitio) si las circunstancias lo exigen.

Apareció en la costa Sud, el cadáver de un individuo desconocido: tenia el cráneo despedazado, y el cuerpo acribillado á puñaladas. Haré notar que este hecho solo tiene el carácter de una venganza particular. El muerto vivia en un conventillo. Han sido presos varios individuos habitantes de la misma casa.

Conceptúo infundada la renuncia del Presidente Vidal. Nada consta aún.

Corresponsal,

OTRO

Montevideo, 9.

Llegó vapor de Rio Grande.

Hé aquí los telégramas de mayor interés que contienen los diarios.

Corte Rio 16—Hubo promocion en el ejército. Martinho Campos, Presidente de la Provincia, ofreció un espléndido banquete al ministro. La sociedad brasilera "Contra la esclavitud y emancipadora." darále otro gran banquete el sábado al diputado Nalues.

Rio 17—La compañía constructora del ferro-carril Boye, habiendo completado el capital, dispensa los intereses provinciales. En el primer vapor sigue el personal que va á construir el camino.

Rio 18—Llegó de Bahía el baron de Cotegipe. Dícese será enviado en mision extraordinaria cerca del gobierno del Estado Oriental. Trátase de la cuestion internacional de Latorre.

Rio 19—Corren rumores de que el gobierno accederá á la internacion de Latorre, reclamada por el gobierno oriental. La prensa pronuncióse indignada.

Corresponsal.

OTRO

Montevideo 23.

Es completamente incierta la renuncia del presidente Vidal, noticia trasmitida á esa por la Agencia Havas.

El coronel Belen, acusó á *La Razon*, que acusábale á su vez de capitanear los grupos que asaltaron la imprenta.

El número once mil ochenta y cuatro (11,084) resultó premiado con los 9000 ps. oro de la lotería jugada hoy.

Recibiéronse noticias de Europa.

Consta que Alejandro III fué condenado á muerte. La Corte rusa teme nuevas tentativas de los nihilistas—El Czar desconfia de cuantas personas le rodean. La Czarina cree ver agentes de los nihilistas, entre sus propias damas de honor. Hay gravísimas discordias en la familia imperial. El [illegible] las pruebas para conducir un Romanoff al cadalso.

El verdugo Froloff recibió cien golpes de Knout, por haberse roto la cuerda en el suplicio de Michaeloff.

Para preservar los palacios colócanse redes de hierro que impedirán los trabajos de minas subterráneas.

Los diarios italianos hablan de grandes dificultades para organizar el gabinete—Elogian la actitud del rey su lealtad y firmeza en inclinarse á la mayoría.

De Francia partieron para Argel nuevas fuerzas considerables.

El republicano español Figueras, publicó una notable carta revelando mas confianza que nunca en el triunfo definitivo de la República Española.

Corresponsal.

Mendoza, 23,

A El Nacional.

Noticias llegadas del Sud, comunican que treinta indios robaron al comandante Moritan, á su llegada al Neuquen, cuatrocientas mulas y doscientos caballos que llevaba para sus fuerzas.

Ha enviado tropa en su persecucion, ignorándose el resultado obtenido.

Le ha pasado á Moritan lo mismo que á Ortega, que cuando llegó al Neuquen lo dejaron de á pié.

El enrolamiento de la guardia nacional, recientemente concluido, dá á la provincia de Mendoza, doce mil hombres aptos para el servicio.

Corresponsal.

Catamarca, Mayo 22 de 1881.

A don Adolfo E. Carranza.

Oficial—Felicito á Vd. por su proyecto de ferro-carril á Catamarca y la Rioja presentado al Congreso. Desde ya debe contar con la cooperacion sin reserva que pueda prestar este Gobierno. Lo saluda atentamente.

Manuel F. Rodriguez.
Gobernador.

CORREO DEL DIA

EL SARGENTO MAYOR

Cesáreo Dominguez

Q. E. P. D.

La Comision Directiva de la sociedad Geográfica Argentina, invita á sus consocios á acompañar los restos mortales del sargento mayor Césareo Dominguez sócio fundador de esta asociacion, y que ha muerto en el cumplimiento de sus deberes militares.

Ramon Lista—Presidente: Manuel Gonnet—secretario; Aditardo Heredia, Márcos Jons, Diego G. de la Fuente, Alberto Navarro Viola, Juan Mariano Lársen, Ruperto Cadrés, Angel J. Carranza, Olegario V. Andrade, Olegario Ojeda, Victor Lucero, Luis Eizaguirre.

Decreto—El Presidente firmó ayer este decreto:

Buenos Aires, Mayo 21 de 1881.

El Presidente de la República, ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase jefe del Parque de Artillería, con la Direccion General de los depósitos y fábricas militares, al coronel D. Domingo Viejobueno.

Art. 2° La oficina de la Direccion General que se espresa, se establecerá en el edificio del Parque, y será por allí que corra todo lo relativo á los talleres y depósitos de Guerra.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA
BENJAMIN VICTORICA.

Programa de las fiestas mayas—Parece que las fiestas que van á tener lugar con motivo del aniversario glorioso del 25 de Mayo, van á ser magníficas á juzgar por los preparativos que se hacen.

El programa de ellas aunque no pomposo, será sin embargo, bastante á satisfacer á la poblacion.

Habrá gran iluminacion en la plaza de la Victoria, como hasta ahora no la hemos presenciado, pues ademas de las luces que por lo general se han encendido, se ha aumentado un número considerable de ellas para hacer mas precioso el efecto.

La torre del Cabildo y el frente de la Catedral se iluminarán tambien profusamente, pero las luces en estos dos puntos no permanecerán encendidas sino de siete á nueve de la noche, pues no hay objeto en gastar un exceso de luz si se tiene en cuenta que despues de quemados los fuegos, es poca la concurrencia que permanece en la plaza.

En los dias 24 y 25, los muchísimos globos que se elevarán, llevarán las siguientes inscripciones: Juan Diaz de Solis—Juan de Garay—Liniers—Moreno—San Martin—Brown—y Urquiza, como conmemoracion del descubrimiento del Rio de la Plata, fundacion de Buenos Aires, defensa de los derechos pátrios, idea de la libertad, emancipacion, ejecucion del pensamiento, genio militar naval, caida de la tiranía etc. Ademas llevarán ellos tambien los nombres de las catorce provincias de la República.

En los dias 24 y 25 presenciarán los fuegos de artificio desde los balcones de la Municipalidad y galerías del Cabildo, las familias especialmente invitadas por el Presidente de la Municipalidad con ese objeto.

La gran revista militar que tendrá lugar despues del Te-deum en la Catedral el dia 25, será pasada por el Presidente desde los balcones de la Municipalidad, donde concurrirá el cuerpo diplomático estrangero, los altos poderes públicos y otras personas invitadas especialmente con ese objeto.

A los salones municipales y para el acto del desfile de las fuerzas, no son invitadas las señoras por la estrechez del local y para impedir las molestias naturales que ellas esperimentan en las grandes concurrencias cuando el local de reunion es inadecuado á contenerlas.

Pero este inconveniente si así puede llamarse queda salvado.

A peticion de distinguidas personas de la calle de Florida, el Presidente de la Municipalidad se ha dirigido por la nota que en otro lugar insertamos, al señor Presidente de la República, solicitando que despues de la revista las tropas desfilen por la calle Florida hasta la plaza del General San Martin, y ha recibido en contestacion el asentimiento á lo pedido.

Por lo tanto, la concurrencia en las veredas, balcones, ventanas y azoteas de dicha calle será numerosa y se habrá conseguido que un mayor número de personas presencien el desfile, lo que habria sido imposible invitar un limitado de señoras á los balcones de la casa municipal.

Durante las dos noches, ejecutarán en la plaza de la Victoria piezas escogidas las bandas militares de la guarnicion que han sido solicitadas al efecto.

En cuanto á los fuegos artificiales que [illegible] á las 7 1/2 en punto de la noche, de modo que las personas que concurran á las funciones teatrales tengan descansadamente tiempo para presenciarlos sin retardar la hora habitual de los espectáculos.

El Presidente de la Municipalidad, de acuerdo con el jefe de policía, ha resuelto que en las funciones de noche del teatro Colon los tramways que pasan por frente al edificio no puedan pararse ha tomar pasageros al terminar las funciones. Seguirán de largo sin detenerse, pudiendo estacionarse para recibirlos en la plaza de la Victoria, donde hay espacio, ó sino en la misma calle Reconquista antes de la de piedad, ó en esta antes de la de Reconquista.

Los carruajes deberán estacionarse tambien al norte del teatro y al terminar la funcion pasar por frente á él sin pararse, solo en el caso de que estando la familia pronta á subir y llamado por el número correspondiente se encuentre en la fila que va marchando. No sucediendo esto, debe seguir su camino por la calle Rivadavia hasta San Martin, luego por esta y despues por la de Piedad, dando así la vuelta de las cuatro cuadras.

Esta resolucion se ha tomado con el objeto de que las personas que van en carruaje no esperen media hora, tan solo porque otros coches se estacionen al frente del teatro y las personas que han ido en ellos tardan en salir.

Las tropas militares—Las que formará en la plaza de la Victoria, el 25 de Mayo, desfilarán por la calle Florida hasta la plaza del general San Martin.

Hé aquí la nota que ha recibido el Presidente de la Municipalidad, en contestacion á la que él dirigió, solicitándolo:

Buenos Aires, Mayo 23 de 1881.

Al señor Presidente de la Municipalidad de la capital.

Conforme con lo solicitado por el señor Presidente de la Municipalidad, se dá órden á la Comandancia General para que disponga que el dia 25, las tropas que formarán en la plaza, hagan su salida por las calles de Victoria y Florida, hasta la Plaza San Martin, tomando allí la direccion de sus cuarteles.

Dios guarde á Vd.

BENJAMIN VICTORICA.

Departamento de Ingenieros—Hoy á más tardar aparecerá el decreto organizando definitivamente el departamento de Ingenieros de la provincia.

Supresion del curso forzoso—El Gobernador de la provincia tuvo ayer un largo acuerdo con sus ministros para dar la última mano al mensaje y proyecto que debe presentar á la Legislatura, completando el presentado al Congreso por el Ejecutivo Nacional, sobre pago de deudas atrasadas al Banco de la Provincia.

Nadie cree en la Bolsa que pueda mantenerse la especulacion á la alza, despues de estas medidas. La unidad monetaria que de ella depende será un hecho antes de poco, y el papel convertible circulará por toda la República.

Pago de empleados—El Gobernador ha dado órden de que se pague á los empleados de toda la administracion en el dia de hoy.

Esta disposicion es debida como se comprende á la especialidad de la fecha.

Honores fúnebres—Ayer se espidió la siguiente órden general, decretando los honores fúnebres que deben tributarse al cadáver del mayor Dominguez:

Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.

ORDEN GENERAL

Art. 1° Habiendo fallecido el sargento mayor don Césareo T. Dominguez, comandante del tercer escuadron del primer regimiento de artillería y profesor de la clase de fortificaciones del Colegio Militar, cuyos restos serán conducidos desde el cuartel del Retiro al cementerio del Norte, mañana 24 del corriente á las 9 a. m., debiendo celebrarse una misa de cuerpo presente en la iglesia de la Recoleta, se ha dispuesto que los cadetes del Colegio Militar cuya clase regenteaba y el escuadron que mandaba, con banderas y cajas enlutadas, mas otro que designare el jefe del cuerpo, acompañen el cadáver á su última morada y hagan los honores que á su clase corresponden.

Viejobueno.

Imposturas—Un diario de la mañana decia ayer, que un señor recien llegado de Corrientes, ha dicho en el vapor que venia, que estaba encargado de pagar las defensas que le hacian en esta ciudad por la prensa al Gobernador de aquella provincia.

Esto es una impostura que tiene orígen en los intereses políticos de algunos círculos que se agitan en Corrientes, devorados por la impaciencia y la ambicion de gobernar, y que no se paran en medios para prepararse el camino que ha de conducirlos á la realizacion de sus propósitos.

Pero les falta tino para sus acusaciones y propaganda. La monstruosidad de los cargos, demuestra su falsedad.

Lo que tal vez haya dicho el sujeto llegado de Corrientes, es que podria desmentir con documentos fehacientes los cargos injustos que se hacen al gobierno del señor Gallino, para lo que no tiene necesidad de empeñarse mucho, porque la prensa de aquella provincia los publica y cualquiera que desee hacer uso de ellos, puede recogerlos de sus columnas.

Nosotros hemos de publicar algunos que se refieren al incidente que tuvo lugar entre un vigilante y un súbdito italiano, y que ha dado márgen á los opositores para poner el grito en el cielo.

Biblioteca—La Sociedad Rivadavia ha entregado al Consejo Nacional de Educacion, la Biblioteca que tenia y que consta de más de 4 mil volúmenes.

Como la Nacional se haya colocado en los salones del teatro de Variedades, y la que se ha entregado al Consejo ocupa un departamento del mismo edificio, resulta que se puede considerar como una misma Biblioteca.

Sermon patriótico—El diputado nacional, canónigo Rajnerio Lugones, es el que pronunciará mañana el sermon una vez terminado el Te-Deum.

El canónigo Lugones es altamente conocido por su sermon pronunciado en la iglesia de Belgrano.

Es un *sacerdote sensato* hasta donde puede serlo un sacerdote.

Fallecimiento del mayor Dominguez—Despues de una agonía lenta y dolorosa, ha fallecido anteanoche á las 8 1/2, el sargento mayor don Cesáreo Dominguez, uno de los mas distinguidos oficiales de la artillería.

Su muerte ha sido ocasionada por heridas recibidas en los ensayos de cañon que se practicaban

FOLLETIN

CARTA DE EMILIO ZOLA

A LA JUVENTUD FRANCESA

TRADUCIDA PARA

LA JUVENTUD ARGENTINA

POR

JUAN DE DIOS

(Continuacion)

Yo no me habria atrevido quizá á condenar la libertad romántica en términos tan severos. Llevado M. Renan por la verdad, olvida las "gracias insípidas", conque ha hecho resaltar «la austeridad» de la *Vida de Jesús*. Qué lejos estamos tambien de los trozos de *Ruy Blas*, con la lógica "base única, base eterna del buen estilo"! Hé ahí el instrumento de la verdad, el instrumento del siglo. El lirismo, su penacho de grandes palabras, sus epítetos retumbantes, su música de órgano y su remontarse por los aires, no son ya mas que un acceso de locura, una demencia de espíritus estáticos arrodillados ante el ideal, temblando de que les arrebaten el último rincon del misterio donde viven con sus sueños.

Pero llego al fondo mismo de la querella, á la guerra en que está la ciencia con el ideal, contra lo desconocido. El gran papel de Claudio Bernard está ahí. El ha tomado la naturaleza en sus orígenes, y ha resuelto los problemas por la esperiencia, apoyándose en los hechos y haciendo á cada uno de sus pasos retroceder lo desconocido ante sí. Escuchad á M. Renan: "La mas alta filosofía resultaba de este conjunto de hechos constatados con un rigor inflexible. Como ley suprema del universo, Bernard reconoce lo que él llama el *determinismo*, es decir, la ligazon rigurosa de los fenómenos, sin que ningun agente extranatural intervenga jamás para modificar lo resultante. No hay, como se habia dicho tantas veces, dos órdenes de ciencias: estas de una precision absoluta, aquellas teniendo que ser perturbadas por fuerzas misteriosas.

Aquella grande incógnita de la fisiología que Bichat admitia todavía, aquella potencia caprichosa que, segun se pretendia, resistia á las leyes de la materia y hacia de la vida una especie de milagro, Bernard la escluye absolutamente. La oscura nocion de causa, decia él, debe ser trasportada al orígen de las cosas,....ella debe hacerle lugar, en la ciencia, á la nocion de la relacion de las condiciones.. Y mas abajo, M. Renan añade: Claudio Bernard no ignoraba que los problemas que él planteaba tocaban á las más graves cuestiones filosóficas.

No se conmovió por ello jamás.

El no creia que le fuera permitido al sábio ocuparse de las consecuencias que pueden resultar de sus investigaciones. El no era de ninguna secta. Buscaba la verdad, y hé ahí todo. Ah bien! todo el proceder moderno está ahí. Se han vuelto á tomar los problemas en cuestion, la ciencia actual procede á una revision de las pretendidas verdades que el pasado afirmaba en nombre de ciertos dogmas. Se estudia la naturaleza y el hombre, se pone en órden todos los documentos, se avanza paso á paso, empleando el método experimental y analítico; pero nadie se atreve á decidir, porque el proceso continúa y porque nadie todavía puede lisongearse de conocer la última palabra. No se niega á Dios, se procura subir hasta él, volviendo á hacer el análisis del mundo. Si está al fin, lo veremos, la ciencia nos lo dirá.

Por el momento lo hacemos á un lado; no queremos un elemento sobre natural, un axioma extrahumano que nos perturbaria en nuestras observaciones exactas. Los que debian afirmarlo lo absoluto, introduce en sus estudios seres y cosas, pretendidades de pura imaginacion, un sueño [illegible] encanto estético mas á [illegible] le, pero de una verdad y de una moral absolutamente nula.

Y no me quedo en el camino científico, entro aquí en el dominio literario. La fórmula naturalista en literatura, tal como la plantearé en breve, es idéntica á la fórmula naturalista en las ciencias, y particularmente en fisiología. Es el mismo proceso, llevado de los hechos vitales á los hechos pasionales, pasiones sociales; el espíritu del siglo le da el primer impulso á todas las manifestaciones intelectuales, el romancista que estudia las costumbres, completa al fisiologista que estudia los órganos. M. Renan está en esto todavia conmigo. Escuchadlo: «Aunque Claudio Bernard, hallara poco de las cuestiones sociales, tenia el espíritu demasiado vasto para no aplicar á ellas sus principios generales.

Este carácter conquistador de la ciencia, él lo admitia hasta en el dominio de las ciencias del humanidad.» El papel activo de las ciencias esperimentales, decia, no se detiene en las ciencias físico-químicas y fisiológicas; estiéndese hasta las ciencias históricas y morales. Se ha comprendido que no basta permanecer espectador inerte del bien y del mal, gozando del uno y no preservándose del otro. La moral moderna aspira á un papel mas grande: busca las causas, quiere esplicarlas y obrar sobre ellas; quiere, en una palabra, dominar el bien y el mal, hacer nacer el uno y desenvolverlo, luchar con el otro para estirparlo y destruirlo.» Estas palabras son grandes y contienen toda la alta y severa moral del romance naturalista contemporáneo, que se tiene la imbecilidad de acusar de inmundicia y de depravacion. Ensalzad aún el papel de las ciencias esperimentales, estendedlo hasta el estudio de las pasiones y de la pintura de las costumbres: tenéis nuestros romances que buscan las causas, que las esplican, que reunen los documentos humanos, para que se pueda ser maestro del medio y del hombre desenvolved así los buenos elementos y esterminar los malos. Nosotros haremos un trabajo igual al de los sabios. Es imposible hacer una legislacion cualquiera sobre las documentos verídicos que los naturalistas presentan, se podrá un dia sin duda establecer una sociedad mejor, que vivirá por la lógica y por el método. Desde el momento que somos la verdad somos la moral.

Ved el cuadro que M. Renan traza del sábio: «Pasaba su vida en un laboratorio oscuro, en el colegio de Francia; y allí, en medio de los espectáculos mas repugnantes, respirando la atmósfera de la muerte, con la mano en la sangre, hallaba los más íntimos secretos de la vida, y las verdades que salian de aquel triste retrete deslumbraban á todos aquellos que sabian verlas. Claudio Bernard mismo decia: El fisiologista no es un hombre de sociedad, es un sábio, es un hombre absorvido por una idea científica que persigue; no oye los gritos de los animales, no ve la sangre que corre, no ve mas que su idea y no percibe mas que organismos que le ocultan problemas que quiere descubrir. De la misma manera el cirujano no es detenido por los gritos y los sollozos, porque no ve mas que su idea y el fin de su operacion. De la misma manera tambien, el anatomista no siente que está en un osario horrible, bajo la influencia de una idea científica; persigue con delicia una red nerviosa en carnes pestíferas y lívidas, que serian para todo otro hombre objeto de repugnancia y de horror.» Ante semejante cuadro, ¿no se nos perdonarán algunas audacias á nosotros, romancistas naturalistas, que por amar á la verdad, perseguimos algunas veces con delicia las perturbaciones que produce una pasion en un personaje podrido hasta la médula de los huesos? ¿Se nos reprocharán los osarios horribles, la sangre que hacemos correr, los sollozos que no le economizamos al lector? Tambien nosotros esperamos hacer salir de nuestros tristes retretes, verdades que deslumbrarán á los que sepan verlas.

Tal es pues, la alta figura de Claudio Bernard. El representa la ciencia moderna en su desden de la retórica, en su proceder vigoroso y metódico, exento de toda cuestion al sueño y á lo desconocido. El no admite ninguna fuente irracional dad convencional y arbitraria. El pretende que en el problema del hombre, todo debe ser estudiado y esplicado con el solo instrumento de la esperiencia y del análisis. En una palabra, este hombre es la encarnacion de la verdad afirmada y probada. Cuánta influencia no ha tenido por esta razon sobre su tiempo! Cada uno de sus descubrimientos es un ensanche de la inteligencia humana. El deja documentos sobre los que trabajará el porvenir. Y ahora, ateneos á la soledad, de M. Renan, del retórico que ha idealizado sus empréstitos, y sus hallazgos de erudito. Evidentemente, no hay aquí mas que un encantador un soñador retrasado; la fuerza del siglo está en Claudio Bernard.

El magnífico arranque poético, el lirismo de Victor Hugo, mismo, no son tampoco ya sino una música soberbia al lado de las conquistas viriles de Claudio Bernard sobre el misterio de la vida. Mientras el poeta lírico todo lo embrolla, argumentando el error, ensanchando lo desconocido para llevar allí la locura de su imaginacion, el fisiologista domina el campo de la mentira, deja un lugar cada vez mas estrecho á la ignorancia humana, honra la razon y hace obra de justicia. Y bien! es aquí donde se halla la única y verdadera moral, es en este espectáculo donde se deben tomar grandes lecciones y grandes pensamientos.

IV

Veamos ahora esa fórmula de la ciencia moderna aplicada á la literatura. Por supuesto que conozco el argumento de los líricos: hay la ciencia y hay la poesía. Ciertamente que sí; no se trata de suprimir los poetas, se trata simplemente de ponerlos en su lugar y de establecer que no son ellos los que marchando á la cabeza del siglo, tienen el privilegio de la moral y del patriotismo.

En los primeros dias del mundo, la poesía ha sido el sueño de la ciencia, entre los pueblos jóvenes. De las dos facultades del hombre, servir y comprender, la primera ha hecho los poetas, y la [illegible] tiene simplemente sentidos que funcionan, es un éxtasis sobre cada cosa; no ve la realidad, la sueña. Despues, á medida que crece, una curiosidad de saber se despierta en él; su inteligencia tantea, se arriesga de hipótesis en hipótesis, se hace del medio en que vive ideas mas ó menos justas. A esa edad el poeta, el universo no es para él mas que un inmenso ideal por donde pasea sus ensayos de comprension. En seguida ciertas nociones exactas se le imponen, su ideal se restringe, acaba por colocarlo en un cielo lejano y en las causas oscuras de la vida. Bien, pues, la historia de la humanidad se parece á la de ese hombre. El ideal nos viene de nuestras primeras ignorancias. A medida que la ciencia avanza, el ideal debe retroceder. Mr. Renan lo trasforma resulta lo mismo.

Yo no quiero entrar en la discusion filosófica ni afirmar que la ciencia suprimia un dia absolutamente lo desconocido. No tenemos que inquietarnos de esto; nuestro único trabajo es ir siempre adelante en la conquista de la verdad y sin perjuicio de aceptar las últimas conclusiones. Nuestra querella con los idealistas, consiste únicamente en el hecho de que nosotros partimos de la observacion y de la esperiencia, mientras que ellos parten de un absoluto. La ciencia es, por consiguiente, y á decir verdad, la poesía esplicada; el sábio es un poeta que reemplaza las hipótesis de la imaginacion por el estudio exacto de las cosas y de los séres. En nuestra época no hay mas que una cuestion de temperamento; los unos tienen hecho el cerebro de tal modo, que hallan mas cómodo y mas sano remendar en los antiguos sueños, ver el mundo en una calentura cerebral, en la vision de sus nervios perturbados; los otros piensan que el único estado de salud y de grandeza posible, para un individuo como para una nacion, es tocar con el dedo las realidades, apoyar nuestra inteligencia y nuestros negocios humanos sobre el terreno sólido de la verdad. Aquellos son los poetas líricos, los románticos; estos, los escritores naturalistas.

Y el porvenir dependerá de la eleccion que las generaciones van á hacer entre las dos vias. La

¡Cuántas tonterías no se dicen de algun tiempo á esta parte sobre la fórmula naturalista.

Se ha hecho sobre ella en la prensa, yo no sé qué teoría que se le atribuye á mi persona. Me he esforzado, en vano, durante tres años, en esplicar que yo no soy un innovador, que no tengo en el bolsillo una invencion. Todo mi papel ha sido el de un crítico que estudia su edad y que constata con pruebas en apoyo, en qué sentido le parece que el siglo marcha. Yo he hallado la fórmula naturalista en el siglo diez y ocho; más aún, si se quiere, tiene su orígen en los primeros dias del mundo. La he mostrado magníficamente aplicada en nuestra literatura nacional, por Stendhal y Balzac; hé dicho que nuestro romance actual continuaba las obras de estos maestros, y he citado en primera línea á Gustavo Flaubert, Edmundo y Júlio de Goncourt, Alfonso Daudet.

Luego, ¿cómo y dónde ha podido verse que yo inventaba una teoría para mi uso particular?

Qué tontos son los que se han imaginado presentarme como un orgulloso que quiero imponer su retórica, que sobre una obra suya basa todo el pasado y todo el porvenir de la literatura francesa?

Por cierto que es el colmo de la ceguedad y de la mala fé. ¿Me entenderán hoy? ¿comprenderán que la fórmula científica de Claudio Bernard no es mas que la fórmula de los escritores naturalistas? Esa fórmula es la del siglo entero. Ella no me pertenece; yo no soy loco al estremo de sustituirme á siglos de trabajo, á la labor tan larga del génio humano.

Mi humilde tarea se ha limitado á precisar la evolucion actual, á separarlas del periodo romántico, á despejar netamente el terreno para establecer en él la lucha fatal que tiene lugar entre los idealistas y los naturalistas; finalmente, á augurar la victoria de estos últimos. Fuera de estas discusiones teóricas, jamás me he presentado de otro modo que como el soldado mas convencido de lo verdadero.

(Continuará.)

en el talar de Palermo: tomó una granada, y en el acto de colocarla en la recámara, una espoleta chocó con el cañon, produciéndose la explosion inmediatamente, y derribando á Dominguez bañado en sangre.

En el acto fué conducido en tren á la ciudad. La granada le habia deshecho completamente la mano derecha y varios de sus cascos se le habian introducido en el cuerpo.

Los doctores Pirovano, Damianovich, Biedma y otros, le prestaron inmediatamente auxilios, pero los esfuerzos que se hicieron por salvar á aquel avantajado militar, fueron inútiles.

La Cámara de Diputados de la Nacion reunida ayer, ha hecho un acto de justicia votando pension íntegra á la viuda del mayor Dominguez.

Hoy á las 9 serán conducidos sus restos al cementerio.

El cortejo fúnebre partirá del cuartel del Retiro con los honores correspondientes.

Es una pérdida demasiado sensible.

Militar valiente y distinguido ha venido á morir víctima de la casualidad.

Los funerales de Monseñor Vera—Tuvieron lugar ayer en la Catedral. Asistian representantes del clero, beatas y beatos, y las niñas de la escuela de Huerfanas.

Frente al altar se habia levantado una capilla ardiente, imitacion mármol, en cuyo frente se leia, escrito en letras doradas: «Jacinto Jera.»

Mucha iluminacion y mucho luto.

Alteracion de tarifa—Llamamos sériamente la atencion de la Municipalidad sobre la alteracion en la tarifa que ha hecho en los pasages la empresa del tramway "Anglo Argentino",—cobrando el doble del valor del pasage, sin autorizacion de la Municipalidad, en los coches que parten de la plaza de la Victoria á las 11 a. m.

Los términos de la concesion á las empresas de tramways son terminantes: no pueden alterar la tarifa establecida, y sin embargo, la mencionada linea lo hace, faltando á los preceptos legales.

Es necesario que este abuso cese.

Orden General—Hoy se espedirá una órden general para la Armada, disponiendo la manera como concurrirán los buques de nuestra escuadra á los festejos de mañana.

A las 8 a. m. serán empavesados. Al salir el sol harán una salva de 21 cañonazos, otra igual á la una y la última al ponerse aquel.

Los jefes y oficiales de ellos concurrirán de gran parada al Te-Deum que se celebrará en la Catedral.

Reglamento—Ayer fué aprobado por el Ministerio de Marina el reglamento confeccionado por el Capitan General de Puertos de la República, D. Cárlos A. Mansilla, para los vapores de cabotage, cuyo trabajo es notable y demuestra una vez mas las aptitudes y conocimientos de su autor.

En este reglamento se incluyen los artículos siguientes:

1º En lo sucesivo habrá media hora de intérvalo entre la salida de los vapores para el mismo destino.

2º Los vapores de diferentes compañías se alternarán en la prioridad de las salidas.

3º La prioridad del primer viaje corresponderá al vapor que haya estado mayor tiempo en el puerto, despues de su última entrada.

4º Toda contravencion á estos artículos será penada con una multa.

Estas medidas se toman para evitar los perjuicios que puede acarrear al público la competencia entre los vapores.

Resolucion—Ayer fué espedida por el Ministerio de Marina la siguiente resolucion:

Buenos Aires, Mayo 21 de 1881

Resultando de lo manifestado por la Contaduria General, en su nota precedente, que en virtud de lo dispuesto en la ley de 1º de Octubre de 1880, es posible hacer el pago de los haberes de la Escuadra que aún se le adeudan por el mismo año de 1880, por cuanto pueda hacerse la imputacion de los ajustes respectivos á la precitada ley, evitando así las necesidades de ocurrir al Honorable Congreso, requiriendo fondos para abonar esta deuda, contéstese á la Contaduría General que sin pérdida de tiempo, devuelva á este Ministerio todos los ajustes de 1880 que se encuentren en esa reparticion á fin de revisar los decretos de pago que en ellos hayan recaido y sus imputaciones, y mandar abonar de los 57,913 pesos 20 centavos fuertes votados por la ley de 1º de Octubre de 1880 los haberes cuyo importe pueda ser cubierto por esa cantidad, avisándose á la Comandancia y Comisaria General de Marina, que los haberes atrasados van á ser abonados, para que lo comunique á los jefes de los buques respectivos.

ROCA
B. Victorica

Planos—Ayer fueron presentados al Ministro de la Guerra por el distinguido coronel D. Domingo Viejobueno, los planos para las reformas que se practicarán en el cuartel del Retiro que será utilizado como depósito de armas.

Estas obras están presupuestadas en 22,0[illegible] pesos fuertes.

Un regalo honroso—Los estudiantes de Historia Argentina en la Universidad, han obsequiado con un hermoso album á nuestro amigo el Dr. D. Alberto Navarro Viola, acompañándolo con la siguiente nota:

Buenos Aires, Mayo 21 de 1881.

Señor Dr. D. Alberto Navarro Viola.

Hace dos meses que los alumnos de Historia Argentina del año anterior, se asociaron espontáneamente á los antiguos discípulos del distinguido Dr. Lopez, para ir á darle la bienvenida por su llegada al seno de la patria.

Hoy, no solo un movimiento expontáneo, sinó tambien un deber imperioso de reconocimiento, nos impulsa á poner en manos de Vd, el adjunto cuadro donde se encuentran retratados todos los que tuvieron la felicidad de inspirarse en sus sábias lecciones de historia pátria.

Esperando se sirva Vd. aceptar con indulgencia, el referido obsequio, solo nos resta ofrecerle la espresion mas sincera de nuestro afecto.

Cesáreo Gonzalez Alem, Eudoro Garcia, Cárlos O. Basualdo, Pablo Perez Gomar, Emilio Lunge, Pablo Maschwitz, Manuel Blancas, Cárlos Pacheco, Jaime R. Costa, José R. Fraga, Roman Pacheco.

(Siguen las firmas).

Esta nota ha sido contestada con la siguiente:

Buenos Aires, 23 de 1881

Señores estudiantes de Historia Argentina del curso de 1880.

Aunque os agradecí vuestro recuerdo en el acto de recibirlo, no quiero dejar de consignar la efusion de mi gratitud al contestar la nota con que acompañasteis el cuadro de vuestros retratos.

Lo acepto, no como un homenage de respeto, sinó como una prueba de cariño.

Mas que discípulos fuisteis mis compañeros porque todavia sigo y espero seguir durante mucho tiempo la carrera del estudiante, llena de anhelos y de estímulos, de esperanzas y de decepciones.

Vosotros que la comprendeis, ciertamente, en lo que vale y mencionais con benevolencia mis lecciones, no olvidásteis al catedrático que ha merecido el aprecio de todos y es maestro de vosotros como maestro mio.

Esto me autoriza á pensar que no sois injustos y da doble mérito á lo que habeis hecho por mi.

Creed en el sincero sentimiento con que os ofrezco mi amistad.

Vuestro compañero.

Alberto Navarro Viola.

El Mensaje del Presidente—*El Ferro-Carril* de Santiago del Estero se ocupa en su número del 18 del corriente del mensaje del Presidente de la República.

Hé aquí en las pocas palabras de un párrafo, un juicio exacto sobre tan importante documento:

«En su forma es metódico y sencillo; carece de las seducciones del estilo que caracterizaba los documentos de su antecesor en el mundo, pero tiene las atracciones de la naturalidad y sencillez que han hecho de los estadistas norte americanos el tipo de la virtud austera y recta.»

Club "General Brown"—La reunion de este club se ha postergado hasta el dia veintisiete del corriente.

El Inválido Argentino—Desde hoy se encuentra en venta en las principales librerías la publicacion de autógrafos "El Inválido Argentino" hecha bajo la direccion del centro de cronistas.

Podemos garantir que los autógrafos son selectos, y el precio ínfimo: 10 pesos.

10 pesos dados un 25 de Mayo á beneficio de los soldados inválidos en defensa de la patria!

Los antiguos guerreros de la Independencia, los hombres eminentes del pais, han grabado allí una página para el inválido, y Stein ha adornado la publicacion con dos delicados dibujos.

No olvidarse del inválido en medio del regocijo de las fiestas de la pátria!

Muerte repentina—Anteanoche de 6 á 7, cayó muerto repentinamente en la calle de Rivadavia entre la de Perú y Bolivar, un hombre cuyo nombre y domicilio se ignoran, pues no se ha encontrado entre sus papeles ninguno que lo indique.

Fué enviado al depósito fúnebre.

Otro derrumbamiento—En pocos dias es la tercera noticia que se da de este género.

En la casa calle de Callao número 265 se derrumbó una letrina, ocasionando la muerte de una señora llamada doña Pradencia Flores.

Esta muerte ha causado honda sensacion entre los vecinos.

Atropello—Anteanoche á las 12, uno de los coches del tramway Ciudad de Buenos Aires, llevó por delante á un individuo.

El hecho pasó en la esquina de Cangallo y Callao.

El herido se llama Antonio Demarchi.

Notable mejora—Desde el 1º de Junio habrá en el Monte de Piedad una notable mejora en la tasacion de alhajas, por haberse introducido en el reglamento una nueva reforma para con el tasador de ese ramo.

Lo comunicamos á los interesados, como un bálsamo consolador, que secará un poco mas las lágrimas derramadas por una alhaja que se deja.

Rifas—Desde ayer se han instalado en los salones del Cabildo y de la Policía las rifas á beneficio, organizadas por señoras y señoritas de lo mas distinguido.

Cada ventana parece la reja de una jaula de palomas.

El que se acerque no podrá menos que salir *encedulado*, vencido por algo que no es la fuerza.

Gran iluminacion—Una de las cosas que mas se han preparado para las fiestas Mayas, es la iluminacion espléndida que trasformará en dias las noches en que acuda el pueblo á la plaza de la Victoria, para demostrar su regocijo patriótico.

Las luces son de doble número con relacion á la de otros años.

De los fuegos artificiales y de la música, no hay necesidad de hablar.

Nuevo título—En cambio de *El Demócrata*, antes *El Porteño* ha aparecido ayer «El Demócrata.»

La Redaccion es la misma, el personal el mismo, todo igual: únicamente se ha sacado ese «Antes el Porteño» colocado debajo de «El Demócrata» como una corbata sucia.

Felicitamos al colega.

Martin García Meron—Se despide por medio de las presentes lineas de todos aquellos amigos de quienes no ha podido hacerlo personalmente por la premura del tiempo.

La Favorita—Esta noche se canta en Colon esta preciosa ópera de Donnizetti.

Leonor de Guzman Sra. Levington.
Fernando Sr. Etodio.
Alfonso XI Batistini.
Baldazar, Castelmary.

Con este conjunto su éxito será completo.

El Sr. Botesini debutó en Ruy Blas. Es uno de los mejores barítonos que hayamos oido.

Tramway Anglo Argentino—La empresa de este tramway ha resuelto aumentar al doble el precio de pasajes en los coches que salgan de la plaza de la Victoria despues de las once.

Discurso—El del senador Hueyo pronunciado en la sesion en que se trató sobre la donacion de tierras del General Roca, no va en este número por haberlo recibido demasiado tarde.

Sueltos—Para ceder el espacio á otros materiales, suspendemos esta seccion hasta el próximo número.

Colocacion en los templos—El decreto que bajo este rubro publica LA TRIBUNA NACIONAL del Domingo, es una medida excelente. Era tiempo de que se diera alguna organizacion á las fiestas de tabla, en las cuales generalmente cada empleado se colocaba en la silla que le venia á mano, sin importarle el órden de procedencia. Cuántas veces no hemos visto porteros, ó poco mas, ocupando asientos al lado, ó ántes, que jefes de oficina!

Observaremos, empero, que la obligacion de asistir á esas ceremonias, no debia ser estensiva á todo el personal de la Administracion. Si todos los empleados nacionales concurriesen, los asientos no alcanzarian ni para la cuarta parte de ellos solos. Además, los que concurren deberian presentarse en traje de gala, pero como esto no puede exijirse á los subalternos resultará una verdadera mezcla de colores que desdecirá de la solemnidad del acto.

Renuncia—Ha sido elevada al Gobierno nacional por el Dr. D. Benjamin Zorrilla, la renuncia del puesto que desempeñaba como miembro de la Comision de Aguas Corrientes.

Esa renuncia ha sido aceptada, pero aun no ha sido nombrada la persona que á de reemplazarlo.

Solicitud—Los vecinos de las calles de Charcas, Santa-Fé, Uruguay y Talcahuano, han elevado á la Corporacion Municipal una solicitud pidiendo sea sacado de aquel barrio el establecimiento de fundicion, de los señores Zamboni é hijos, el cual por mas cuidados que se tengan, puede hacer esplosion cualquier dia, siendo así una amenaza contínua para aquel vecindario.

Decreto—El Gobierno Nacional espidió ayer un decreto nombrando maestro de ceremonia, durante las fiestas mayas, al señor Don Manuel Perez del Cerro.

Bajante—Ayer ha habido gran bajante del rio en nuestro puerto.

Las aguas dejaron completamente en seco los muelles de la Aduana y de pasageros.

Feriado—El Rector del Colegio Nacional de esta ciudad ha dado el dia de ayer como feriado para los alumnos de ese establecimiento.

Ignoramos cual habrá sido la razon que el Rector haya tenido en vista para dictar esta resolucion.

Choque—La balandra "Elba" que venia ayer á entrar al puerto, con procedencia de la rada exterior, chocó frente al muelle de pasageros, con el pailebot "Pablo" núm. 817, de propiedad de D. Angel Mozo, causándole averías de consideracion.

Cuerpo de Bomberos—El Gobierno nacional ha dispuesto que el Cuerpo de Bomberos forme en la parada que tendrá lugar mañana.

Trascripcion—«El Libre Pensador», trascribe en su último número el artículo que bajo el título de «El Club Liberal» publicó LA TRIBUNA NACIONAL.

Agradecemos á nuestro colega la distincion que nos hace.

Robos de anteanoche—A don Isidoro Bake, domiciliado calle de Santa Fé 613 le robaron objetos por valor de 1130 ps.

—A don José Bianchi, Brasil y Rincon, sufrió lo mismo mientras dormia.

—A D. Pedro Erba, Brasil y Sarandí, lo condenaron á andar á pié, robándole su rocinante.

—A don Pedro Habin Victoria y Liniers 6,000 $ mientras dormia.

Importantísima empresa—A las doce del dia de ayer, se presentaron en el despacho del Gobernador de la provincia los señores Benjamin Betteli, Pedro A. Vela, Enrique Spika, Sulpicio Gomez, Miguel Plaz Montero, Valentin Carotchet, Gregorio Casal Teodoro Urraco, Juan B. Arabehety, Juan Dissey, Juan M. Dhers y N. Valenzuela, vecinos de los partidos del Tandil, Las Flores, Cañuelas y Rauch.

Eran portadores de una solicitud de los señores Lacroze y Ca. En la solicitud se pedia la concesion y el apoyo del gobierno para ligar con una via de tramways desde Almagro hasta el Tandil. El capital que se va á emplear es de 6,000,000 de pesos.

La linea va á partir de Almagro, y pasará por Flores, San Justo, Cañuelas, Rauch, Las Flores y como última estacion Tandil.

El gobierno ha prometido á los señores de la comision estudiar este importante asunto en acuerdo de Ministros, haciendo cuanto esté de su parte para que se lleve á cabo esta obra.

Sucursal de Correos—La sucursal de Correos «Centro Norte», suprimida bajo la administracion del Dr. Cané, se volverá á abrir en estos dias en la calle de San Martin número 120, al lado de la Bolsa de Comercio.

Indudablemente, es una medida utilísima para los comerciantes, y que será bien recibida.

Discurso del Senador Hueyo—Como única contestacion á las palabras de un diario de la mañana adulando heroes, mañana empezaremos á publicar [illegible] en la seccion *Permanente*, el discurso del Senador Hueyo, que ayer recibimos ya muy tarde.

El Sr. Hueyo fundó el dictámen de la comision de que era miembro, haciendo una reseña de los eminentes servicios prestados al pais por el general Roca con el entusiasmo que esos hechos provocan, pero de ninguna manera como lo pretende el diario aludido, poniéndolo como lo está por la posicion de la calumnia y la sociedad.

En cuanto á las opiniones del Senador Hueyo, el cargo es tan ridículo, como infundado. El Senador Hueyo no ha dicho ni dirá jamás, que se [illegible] de escuchar la defensa de Tejedor [illegible] la defensa se hizo, y la mano [illegible] prestando notables servicios en la tarea de [illegible] y vilipendio que han elevado á la categoría de un apóstol.

Para poetas, que echan el alma en cada verso es dura tarea estar poniendo el alma en prosa y revolcándose en el lodo de la diatriba.

Telégrafo Nacional—Central 23 de Mayo de 1881

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Linea norte funciona hasta Tucuman. Oeste hasta la Cocha. Corrientes hasta Goya, Entre Rios hasta Colon. Demas bien.

Importante sobre la Ensenada—El señor don Francisco Cesco acaba de publicar un folleto titulado «Trabajo acerca de la Ensenada en la provincia de Buenos Aires, como emporio de su comercio marítimo, baluarte de defensa de sus autoridades y punto el más indicado por sus condiciones [illegible] de la provincia. Tres acuerdos, escritos, comprobantes, é importantes documentos.

Este importante trabajo está dedicado á la prensa argentina y á la memoria de Guillermo Wheelwright.

Hé aquí el resúmen de las materias que trata:

Cap. I—[illegible] acerca del porvenir de la Ensenada—Cap. II—Ensenada, su actualidad y bahía—Cap. III—[illegible]—Cap. IV—[illegible]—Cap. V—[illegible]—Cap. VI—Ventajas para la [illegible] provincia—Conclusion—[illegible] del progreso.

Agradecemos por nuestra parte la dedicatoria que hace de su libro á la prensa argentina, felicitando al Sr. Cesco por el celo y acierto con que ha tratado una cuestion de tanta importancia para el pais.

A las familias—Llamamos la atencion de las familias sobre la casa que acaba de abrirse en la calle de Piedad núm. 91 en donde se venden las esquisitas conservas del [illegible] Rocamora privilegiado por el Gobierno Nacional.

Las perdices, pavos, gallinas y salsas que se venden en dicha casa son dignas de cualquier mesa de buen tono.

La hija del ciego—Este es el título del drama que se representó anteanoche en el Politeama y cuya protagonista es una niña, hija de un ciego, papel que desempeñaba Gemma Cuniberti.

Gemma Cuniberti es un verdadero génio. Ni un solo gesto impropio de su papel, ni un ademan exajerado ó débil.

Los que pierden las funciones del Politeama no saben lo que pierden.

No vendrá como no ha venido nunca, otra Cuniberti á Buenos Aires.

Como en todas sus funciones, Gemma fué en la escena [illegible].

Varias niñas que se sentaron en la concurrencia, creyendo hacer bien sus aplausos para dar un desahogo á su admiracion, arrojaron del proscenio las flores que llevaban, y en uno de los palcos de la derecha un hombre anciano sacó su pañuelo y se enjugó las lágrimas.

Se hacen grandes preparativos para las funciones de estos dias de fiestas mayas.

El 25 á la noche, Gemma declamará el Himno Nacional Argentino.

SECCION COMERCIAL

En la liquidacion, al saberse la noticia de haber sido firmado en Paris el bono general sobre el empréstito de ferro-carriles, el oro esperimentó una sensible baja. Todos los alcistas empezaron á deshacer sus operaciones, y las últimas que se realizaron para fin de mes fueron 28.40. A este precio quedó el metálico hoy ofrecido, y la plaza con tendencia de baja decidida.

A plazos, á pesar de quebrantarse los precios, no habia compradores.

El Gobierno Nacional debe jirar en esta semana y el oro que esta operacion traerá á la plaza inclinará los precios aún más que lo que están.

La agitacion que ha habido en la Bolsa ha sido extraordinaria y las transacciones de mucha importancia.

Hoy es probable que continúe la animacion en los negocios.

Los que no han querido creer en la accion oficial han pagado bien caro su capricho.

—Las acciones del Banco Nacional, que amenazaban irse muy abajo, pues se hicieron algunas ventas hasta 92 3/4; reaccionaron en la liquidacion, quedando compradores á 93 para fin de mes.

—Los cambios están un poco mas firmes; sobre Lóndres á 49 peniques y sobre Paris á 5.18.

—Los documentos muy fáciles. Letras de Tesorería buscadas al 8 o/o.

—Los negocios de exportacion continúan encalmados y con la baja del oro han reducido mas.

Los consignatarios y acopiadores de lanas pierden ingentes sumas.

—Hé aquí las operaciones de la Bolsa de Comercio, efectuadas ayer:

Metálico				
Al contado	95,700	Primer	precio	28.60
"		Ultimo	"	28.55
Fin de mes	428,000	Primer	"	28.55
"		Ultimo	"	28.55
Junio 30	271,000	Primer	"	28.25
"		Ultimo	"	28.20
Julio 31	8,000	Primer	"	28.10
"		Ultimo	"	28.10
Agosto 31	15,000	Primer	"	28.10
Diciembre 31	90,000	Primer	"	27.75
Junio 15	40,000	Primer	"	28.35
"		Ultimo	"	28.40
Cédulas Hipotecarias				
Al contado	29,500	Primer	precio	97 3/4
"		Ultimo	"	97 1/2
Fin de mes	40,000	Primer	"	97 5/8
"		Ultimo	"	97 1/2
Mayo 24	7,000	Primer	"	97 3/8
Junio 30	70,000	Primer	"	97 1/2
"		Ultimo	"	97 1/4
Bonos Provinciales				
Al contado	240,000	Primer	"	101
Mayo 24	135,000	Primer	"	104

PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

6ª SESION ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 1881

Presidencia del Sr. Perolta

Publicacion oficial, (Sin correcion por parte de los señores Diputados)

(Conclusion)

Sr. Lagos García—Pido la palabra.

De la discusion que ha tenido lugar, infiero que el despacho de la Comision Militar está perfectamente arreglado á las leyes de pensiones existentes.

Pero me parece, que no son las disposiciones de las leyes de pensiones existentes, las que debió tomar en cuenta la Comision Militar al despachar este asunto.

Si las solicitantes hubiesen tenido derecho, por las leyes existentes, á gozar del sueldo que solicitan, seguramente no hubieran venido al Congreso, hubiesen ido al Poder Ejecutivo y este, aplicando las leyes de pensiones existentes, habria procedido con arreglo á ellas.

Pero sucede, señor Presidente, que las leyes no les acuerdan ese derecho, y que, sin embargo, las peticiones hechas son justas, en mi concepto, aunque no sean conformes á las leyes existentes.

Desde que las peticionantes vienen al Congreso, es precisamente por que se trata de un asunto que no puede ser resuelto por las disposiciones que el Congreso ha dictado en otras épocas.

Entonces, me parece que la mision de la Comision Militar no es averiguar si estas solicitudes estaban ó no protejidas por las leyes de pensiones que el Congreso ha dictado, sinó si la pretension de las solicitantes era ó no justa, si tenian derecho ó no á gozar de igual sueldo, aunque mas no fuese, que el de las viudas de los militares posteriores á la época de la Independencia.

Yo creo, pues, que estas pensionistas tienen perfecto derecho en lo que reclaman.

Es evidentemente injusto, que las viudas y las hijas de los guerreros de la Independencia, sobre los cuales el Congreso y todos los Poderes Públicos de la Nacion se han interesado tan visiblemente, estén en condiciones inferiores á las viudas é hijos de otros militares posteriores á la guerra de la Independencia.

Por estos motivos, y sin poder en este momento formular una idea precisa sobre el asunto, yo creo que cuando menos, él debe volver á Comision, para que esta, tomando en consideracion estas razones, busque el medio de hacer que estas pensionistas no estén en condiciones inferiores á las viudas é hijos de guerreros posteriores á la Independencia.

Sr. Galindez—Pido la palabra.

El señor Diputado por Buenos Aires que la deja, no se ha fijado que, en la solicitud que acaba de leerse de estas varias viudas é hijas solteras, de guerreros de la Independencia, indican ellas mismas que se creen con derecho al aumento de la pension.

No es, pues, gracia lo que vienen á pedir al Congreso: piden que interpretándose la ley, de 1872, se les dé la pension correspondiente á un Coronel ó un General, en su caso, con arreglo al sueldo que ganan actualmente estos empleados. Esto es lo que ellas han solicitado.

Ademas, en la discusion en general, tuve el honor de manifestar á la Cámara las razones que tenia la Comision para creer que, aun suponiendo que viniesen estas señoras directamente á pedir una gracia, no debia ella ser concedida.

He dicho antes, y siento que el señor Diputado por Buenos Aires no haya estado presente, que en la Contaduria General hay en tramitacion 1,500 espedientes por pensiones y sueldos de guerreros de la Independencia.—Esto, sin tener en cuenta un número considerable de pensiones militares del mismo orígen que la Nacion está dando ya.

Si se fuera á aceptar la pretension de estas señoras, creo que la Nacion no tendria recursos bastantes para pagar los sueldos que vendrian á devengar probablemente tres ó cuatro mil familias, á cuyo número ascenderia próximamente, el de los guerreros de la Independencia, —máxime si se les acuerdan los altos sueldos que hoy devenga el ejército.

—Algo mas, no habria razon ninguna para que á los herederos de un jefe de la Independencia se les diera un sueldo mayor del que gozaba ese mismo jefe en vida.

La ley no ha podido ir mas allá de donde ha ido, concediendo sueldo íntegro á los herederos de los guerreros de la Independencia.

Ha hecho esta escepcion, en la que verá el Sr. Diputado la estimacion que ha tenido el pais por estos guerreros, puesto que solo á ellos se les acuerda pension íntegra.

¿Qué mas se puede exijir? ¿Se ván á agotar todos los recursos de la Nacion para pagar á las viudas é hijos de los guerreros de la Independencia?

No habria justicia en esto, y estas razones, como lo manifesté en la discusion en general, son las que han motivado la resolucion cuya sancion la Comision aconseja á la Cámara.

Se vota la resolucion aconsejada por la Comision en la solicitud de "varias viudas é hijas solteras de guerreros de la Independencia", y resulta aprobada.

Igual resolucion obtiene el despacho de la Comision, en las solicitudes de Doña Manuela Casal, Doña María Josefa Bernaldez Pottedo y Doña Ignacia Reyna.

SOLICITUD DE LAS SEÑORAS DE SARDO Y GORRITI DE PEREZ.

Comision de Guerra.

Honorable señor:

Vuestra Comision de Guerra ha estudiado detenidamente la solicitud de Da. Magdalena L. de Sardo, pidiendo aumento de la pension que disfruta como viuda del Capitan D. Francisco Belaut y la de Da. Emilia Gorriti de Perez pidiendo el pago de sueldos devengados de su padre el Coronel Mayor de los Ejércitos de la Independencia D. José F. de Gorriti, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja el siguiente despacho:

«Ocurran donde corresponde.»

Sala de la Comision, Buenos Aires, Mayo 17 de 1881.

Ismael Galindez—Estanislao S. Zeballos—C. Pereyra—José Fernandez.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

La señora Da. Magdalena L. Sardo pide el aumento de la pension que goza, fundada en las mismas razones que las peticionantes que figuran en el despacho anterior de la Comision, es decir, por que goza el sueldo correspondiente al grado militar de sus causantes en el tiempo de la guerra de la Independencia, y solicitan el sueldo que tiene actualmente el mismo grado militar, que indudablemente es mucho mayor.

En ese sentido, la Comision ha resuelto que ocurra la solicitante al Poder Ejecutivo para que, si hay equivocacion en esta pension, el Gobierno le acuerde el aumento que solicita.

En la solicitud de la señora Da. Emilia Gorriti se pide el despacho directo por la Cámara sobre una pension, cuando existe tramitándose ante el Poder Ejecutivo un espediente sobre este mismo asunto.

Ella misma manifiesta que, aun cuando con bastante retardo, está sin embargo, tramitándose esta solicitud; y, por esa razon, cree la Comision que debe ocurrir allí para que se practiquen todas las diligencias consiguientes, á fin de que el asunto sea resuelto.

Creo que lo espuesto bastará para fundar el despacho de la Comision, porque, como digo, son dos asuntos que corresponden al Poder Ejecutivo y no á la Cámara.

Si los señores Diputados, en la discusion en particular de este asunto, necesitan algunos otros datos, me haré un honor en suministrarlos.

Se aprueba en general el despacho, como igualmente en particular la parte referente á la señora de Sardo.

Sr. Calvo—Yo desearia saber, señor Presidente, como se comprueba que se deben estos sueldos.

¿Se presentan algunos documentos por las reclamantes?

Sr. Zeballos—Esa es cuestion administrativa. El Poder Ejecutivo, al hacer la liquidacion, toma en consideracion los libros de la Contaduria, y verifica los sueldos que corresponden con arreglo al escalafon militar.

Sr. Calvo—Conozco el método. Solo pregunta si esa documentacion acompañaba á la solicitud.

Sr. Zeballos—Debe acompañarla.

Sr. Pereira—¿En cual solicitud?

Sr. Calvo—Aquí veo la solicitud de una señora, que no conozco, que pide se le abonen los sueldos que se le adeudan....

Sr. Pereira—Hizo su solicitud aisladamente, y ella misma refiere que la documentacion que justifica la personeria de su causante, está en tramitacion ante el Poder Ejecutivo, para liquidar sus haberes, y si presenta su solicitud al Congreso es á causa de la demora en la tramitacion; pero como sabemos que todos esos espedientes están tramitándose y no todos están en las mismas condiciones para ser despachados al mismo tiempo, que unos pueden serlo antes y otros mas tarde, siendo probable se encuentra el de esta señora en este último caso, hemos creido que la Cámara no tenia nada que hacer en esto, y por eso aconsejamos la resolucion: «Ocurra a donde corresponda».

—Se aprueba el despacho de la Comision en la parte referente á la solicitud de la señora de Gorriti.

SOLICITUD DE LAS SEÑORAS DE MARTINEZ

Comision de Guerra.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Guerra ha estudiado con detencion la solicitud de las señoras doña Cármen y doña Dolores Martinez, hermanas de los guerreros de la Independencia D. Anacleto, Juan A., Francisco, Mariano y Tomás Martinez, pidiendo el anticipo de $ fts. 10,000 á cuenta de los haberes que á aquellos se les adeuda y por las razones que espondrá el miembro informante os aconseja el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Acuérdase á las señoras doña Cármen y Dolores Martinez, hermanas de los guerreros de la Independencia D. Anacleto, Juan A., Francisco, Mariano y Tomás Martinez, la suma de $ fts. 5,000 á cuenta de los haberes devengados por dichos guerreros.

Art. 2º Este gasto se imputará á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la Comision. Buenos Aires, Mayo 17 de 1881.

Estanislao Zeballos—José Fernandez—C. Pereira—Ismael Galindez.

Sr. Fernandez—Pido la palabra.

La Comision, señor Presidente, me ha encargado que haga lijeramente el informe sobre esta solicitud.

Estas señoras, que cada una de ellas tiene mas de 70 años, han solicitado por cinco hermanos que han fallecido solteros, los más en la guerra de la Independencia, que se les anticipen diez mil pesos fuertes, á cuenta de los haberes que á aquellos se les adeudan.

De esos hermanos, señor Presidente, tres empezaron sus servicios en aquellas memorables batallas de los ingleses con los americanos, en que se ensayaron por primera vez los criollos, como se les llamaba en aquel tiempo. Y despues los otros, hasta siete que han sido, se incorporaron al ejército revolucionario de 1810, y se encontraron en todas las batallas empezando por la de Paraguarí que dió Belgrano en los campos del Paraguay; en el sitio de Montevideo á las órdenes de Rondeau; en las batallas de Tucuman, Salta, Vilcapugio, Chacabuco, Maipú, y todas las demás que dieron brillo á nuestras armas hasta colocarse á la altura de los primeros hombres, por sus hazañas, por sus servicios, por su ilustracion y por su patriotismo.

Servicios son estos, señor Presidente, que la Nacion no puede olvidar, que tiene que premiarlos. Y ya que ellos no han podido recibir en vida la recompensa á que sus méritos eran acreedores, ellos que se sacrificaron de una manera heróica en beneficio de las instituciones, libertad y emancipacion de que hoy felizmente goza la República despues de aquella lucha gigantesca, la Comision ha creido que debe hacerse un acto de reparacion y justicia, acordando á estas señoras, que están ya con un pié en la tumba, un anticipo de cinco mil pesos fuertes, que no es ni la mitad de lo que se les adeuda.

La Comision ha creido que tratándose de personas tan ilustres y que tantos servicios han prestado al pais, no podia la Cámara ser insensible á esta solicitud, rechazándola; y mucho más teniendo presente que viene á la discusion en un Congreso que el año pasado salvaba la nacionalidad argentina, con sus ideas elevadas y sus resoluciones patrióticas.

Escuso entrar en otro género de consideraciones, porque todos los señores Diputados conocen esta familia que puede decirse ha luchado en aquellos tiempos como los antiguos germanos, que huian de los sitios tranquilos del pais, en busca de los campos de batalla, ansiosos de ilustrar su nombre y dar gloria á su patria.

Estos antecedentes han influido decididamente en el espíritu de la Comision para aconsejar el dictámen que acaba de leerse.

Se aprueba en general, el despacho de la Comision.

En discusion el artículo 1º.

Sr. Tedin—Pido la palabra.

Desearia que la Comision me dijera si tiene conocimiento de la cantidad aproximativamente, á que ascienden los haberes á que tienen derecho estas señoras.

Sr. Fernandez—Con el objeto de obtener el mismo dato que pide el señor Diputado llamó la Comision á su seno al señor Peña, que es quien está liquidando estas cuentas de la guerra de la Independencia. No pudo fijar con certeza el monto de la deuda, pero manifestó que 5,000 pesos seria la décima parte de lo que se adeuda á estas señoras.

Este fué el criterio que tuvo la Comision para fijar esa cantidad.

Se aprueba en particular el proyecto de la Comision.

SOLICITUD DE DOÑA CAROLINA NAVARRO

Comision de Guerra y Marina.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Guerra y Marina ha tomado en consideracion la solicitud de doña Carolina Navarro, viuda del teniente de los Ejércitos de la Independencia D. Tomás Obligado, reclamando de un decreto del Poder Ejecutivo, sobre interpretacion de la ley general de retiros y pensiones, y por las razones que os dará el miembro informante os aconseja la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Declárase que doña Carolina Navarro, viuda del teniente de los Ejércitos de la Independencia D. Tomás Obligado, tiene derecho á que la pension de que goza se le ajuste de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º inciso 1º de la ley de Agosto de 1875.

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Comision, Mayo 17 de 1881.

Estanislao Zeballos—C. Pereira—José Fernandez—Ismael Galindez.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

Doña Carolina Navarro, viuda del teniente de los Ejércitos de la Independencia D. Tomás Obligado, reclama de un decreto del Poder Ejecutivo por el cual se le liquida la pension que le fué acordada desde el mes de Setiembre de 1873, esponiendo que, con arreglo á la ley de 25 de Setiembre de 1875, debe gozar de esa pension, ajustándose al inciso 1º del artículo 1º de la ley de 15 de Agosto de 1875.

La Comision cree que ha habido una equivocacion ó mala interpretacion de la ley por parte del Poder Ejecutivo, y presenta el proyecto que se ha leido, para que la pension correspondiente á esa señora se ajuste con arreglo a la ley de Agosto de 1875 que he citado.

Si en la discusion en particular se hiciese alguna observacion, daré los informes que sean requeridos.

Sr. Achaval—Pido la palabra.

Voy á hacer una observacion al despacho de la Comision, señor Presidente, que afecta á la forma

Noto en él un inconveniente que, aunque solo es de forma, como he dicho, es trascendental.

Por este proyecto el Congreso vendria á aplicar una ley dictada por él mismo, segun la redaccion del despacho de la Comision: «Declárase que Da. Carolina Navarro, viuda del teniente de los Ejércitos de la Independencia D. Tomás Obligado, tiene derecho á que la pension de que goza se le ajuste de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, inciso 1º de la ley de 15 de Agosto de 1875».

El Congreso dicta las leyes, pero el Poder Ejecutivo las aplica. Mientras tanto, por este proyecto, el Congreso vendría á hacer la aplicacion de una ley en un caso particular.

Esto envuelve, para mi, un inconveniente constitucional, que no se me ocurre en este momento como podríamos salvar. Quizá la Comision pueda dar otra forma á su proyecto, ó presentar otro de ley especial, acordando una pension mayor que la que asigna el Poder Ejecutivo, que salve la dificultad, porque en la forma actual creo que la Cámara no podrá aprobarlo.

Sr. Zeballos—Pido la palabra.

Voy á ampliar brevemente el informe de mi honorable colega de Comision, el señor Diputado por San Luis, y á esplicar la redaccion del proyecto, que, á mi juicio, no debe ser otra que la que tiene.

No se trata de un reclamo de pension. Se trata de una señora que acude al Congreso, quejándose de que el Poder Ejecutivo no cumple la ley, porque la interpreta de una manera que ni por su espíritu ni por su letra es aceptable, y solicita una aclaracion del Congreso sobre el alcance del texto de esa ley, para que con arreglo á ese alcance se le ajuste la pension.

En la época en que esa señora se presentó al Poder Ejecutivo cobrando su pension, justificó perfectamente sus derechos, y su solicitud pasó á informe del Procurador Fiscal.

El Procurador Fiscal que á la sazon asesoraba al Poder Ejecutivo Nacional era un magistrado que hacia una oposicion vigorosa á toda concesion de pensiones; y se llegó á establecer en la tramitacion ante el Poder Ejecutivo, debido á esa precipitacion con que generalmente firman los presidentes y ministros los decretos que le presentan los subsecretarios, esta jurisprudencia: Las pensiones se acuerdan desde la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, concediéndolas.

De esta manera, un decreto del Poder Ejecutivo venia á derogar el artículo de la ley, que dice que las pensiones se acuerdan desde la fecha de la misma ley.

En consecuencia la Nacion debe á esta señora cuatro ó seis años de pension, porque habiéndose presentado en tiempo, el P. E. debió liquidarle la pension desde la fecha de la ley y no de la del decreto de concesion.

Por consiguiente, está bien el despacho, que dice: Vuelva al Poder Ejecutivo para que liquide esa pension con arreglo á lo establecido en el artículo 1º, inciso 1º de la ley de 15 de Agosto de 1875,—y no con arreglo al decreto del Poder Ejecutivo, que establece, en virtud de un dictámen erróneo del Procurador Fiscal, que la pension se acuerda desde la fecha de ese mismo decreto.

Se trata, pues, de una simple aclaracion de la mente de la ley.

Son estas las esplicaciones que tenia que dar, y que creo satisfarán á mi honorable colega el señor Diputado por Córdoba.

Sr. Achaval—Pido la palabra.

Desgraciadamente, no me satisface el señor Diputado, porque deja en pié la dificultad que habia hecho notar.

No se puede, señor Presidente, apelar de los decretos del Poder Ejecutivo ante el Congreso para que este dicte, á su vez, decretos derogatorios de aquellos. Puede dictar leyes interpretando sus leyes generales, pero no puede dar disposiciones aplicables solo á casos particulares.

Si el Congreso aceptase esta resolucion y pusiese: declaro que doña Fulana de Tal debe liquidar sus haberes conforme á la ley cual, el Poder Ejecutivo diria: por mas que el Congreso declare esto, es decir, que la ley tal dice *a*, yo, que tengo tambien el derecho de aplicar la ley, declaro que esa ley dice *b*, porque el Congreso no puede arrancar al Poder Ejecutivo el derecho de hacer declaraciones al aplicar la ley.

Si el Poder Ejecutivo aplica mal la ley y tan mala resulta su aplicacion que la viola, son otros los resortes constitucionales para obligar al Poder Ejecutivo á que cumpla la ley: está el juicio político, que es el resorte establecido por la Constitucion para cuando el Poder Ejecutivo viola las leyes; está el Poder Judicial, ante el cual los particulares pueden entablar su accion, en la forma establecida por la misma Constitucion cuando el Poder Ejecutivo viola las leyes en su contra.

Pero el Congreso no es Tribunal de Apelacion para que dicte decretos derrogatorios de los del Poder Ejecutivo. Creo, pues, que, con esta resolucion, se estableceria un precedente violatorio de las formas ó principios mas elementales en la materia.

No es una ley lo que la Comision aconseja; es simplemente un proyecto de decreto para un caso particular, diciendo: declárase que *doña Fulana* está comprendida en la ley *a*. No reforma la ley; la deja subsistente; y declarar que una persona se encuentra comprendida en ella, no es atribucion del Congreso, sino del Poder Ejecutivo. Creo que el Congreso aceptando este despacho, invade las atribuciones del Poder Ejecutivo.

Si la Comision cree que la interpretacion que dá á la ley el Poder Ejecutivo, es errónea, puede presentar un proyecto de ley interpretando aquella; pero su dictámen no es una ley interpretativa: es la declaracion de que un caso particular, está incluido en la ley y esto no es del resorte del Congreso, que, de ese modo, vendria á constituirse en Tribunal de Apelaciones para los casos particulares de aplicacion de la ley.

Sr. Enciso—Desearia saber de la Comision si ha oido en su seno al señor Ministro de la Guerra al dar su dictámen.

Sr. Pereyra—No, señor.

Sr. Enciso—Entónces voy á hacer mocion para que vuelva á Comision el asunto y se oiga al señor Ministro de la Guerra.

Con este temperamento, quizá podria evitarse una cuestion constitucional de la mas alta trascendencia, que nos va á hacer perder tiempo.

Creo que es un camino fácil que nos permitiria llegar á un resultado conveniente.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Está en discusion la mocion del señor Diputado por Buenos Aires.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Apoyo la mocion que acaba de hacerse pero creo que debiera ampliarse, comprendiendo el despacho que sigue en la órden del dia, porque se encuentra en el mismo caso. Es tambien una declaracion de que tales ó cuales individuos se encuentran comprendidos en tal ó cual ley.

Sr. Presidente—Eso no está todavía en discusion; á su turno podrá el señor Diputado proponer su indicacion.

Sr. Ruiz de los Llanos—En efecto, reconozco que me he equivocado; como lo tenia á la vista me parecia que todo estaba en discusion.

Quiero no obstante, agregar algo mas y es que sin dar á este despacho la trascendencia constitucional, que le dá el señor Diputado por Buenos Aires, que acaba de hablar, creo, sin embargo, por las razones que ha dado el señor Diputado por Córdoba, que es irregular, de todo punto irregular.

Lo que corresponderia, en mi concepto, es ordenar al Poder Ejecutivo que liquidase tales ó cuales haberes en favor de *Fulano de Tal*, si cree que hay justicia para ello.

Por esto, y porque puede suceder muy bien que en virtud de los antecedentes que se den al señor Ministro puede ser reconsiderado este decreto que tal vez no ha sido dictado en su administracion, apoyo la mocion que se ha hecho para que vuelva el asunto á Comision y, una vez en ella, se oiga al señor Ministro.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion del señor Diputado por Buenos Aires para que el asunto vuelva á Comision.

Sr. Pereira—Parece que la Comision la ha aceptado: no hay necesidad de votar.

Sr. Zeballos—Por mi parte, no acepto que vuelva el asunto á Comision porque creo que las opiniones vacilan en razon de no tener bastantes datos, y estoy por la indicacion del señor Diputado Ruiz de los Llanos que es la mas correcta, á mi juicio.

Esas señoras cobran la diferencia de pension que se les debe desde la época que se les concedió y la época en que se dictó la ley.

El Poder Ejecutivo ha puesto «no ha lugar» con arreglo á la vista del Procurador Fiscal y ahora acuden al Congreso á pedir que este ordene el pago.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion para que vuelva el asunto á Comision.

Se vota y es aprobada.

GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA—(sueldos)

Comision de Guerra y Marina.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Guerra y Marina ha tomado en consideracion varias solicitudes cobrando sueldos devengados por guerreros de la Independencia, cuyos deudos no han ocurrido en la oportunidad correspondiente ante el Poder Ejecutivo, y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Declárase con derecho á solicitar la liquidacion y pago de los haberes devengados por sus causantes, como guerreros de la Independencia, á las señoras doña Dorotea E. de Preciado, hija del Capitan D. Antonio Preciado, á doña Juana Zamudio de Lavalle, hija del Sargento Mayor graduado D. Floro Zamudio; á D. Benigno S. Velazquez hijo del Teniente Coronel D. José M. Velazquez, y á D. Anselmo C. Marquez, Anastacio Marquez y Cármen Marquez, hijos del Capitan D. Agustin Marquez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Mayo 17 de 1881.

Estanislao Zeballos—José Fernandez—C. Pereira—Ismael Galindez.

Sr. Pereyra—Los solicitantes como hijos de uno de los guerreros de la Independencia, piden á la Cámara que se les habilite el término para hacer sus reclamaciones, porque se han presentado despues de vencido el término fijado por la ley de pensiones militares. Esta ley acordaba un plazo de diez y ocho meses, como estos solicitantes se han presentado despues de vencido el término, el Poder Ejecutivo no ha hecho lugar á sus solicitudes.

La Comision ha creido en vista de los justificativos que se le han presentado, que, tienen derecho á la pension, y aconseja á la Cámara que reabra el término para que puedan deducir sus reclamaciones.

Sr. Enciso—Pido la palabra.

Una ley estableció el término hábil para que hicieran esta clase de reclamos los que se creyeran con derecho á ellos. Ese término ha caducado por la misma ley, puesto que ya los diez y ocho meses han trascurrido; y para que vuelvan á tener derecho á presentarse los interesados, se necesita otra ley que reabra este término no basta una resolucion aislada para casos puramente particulares.

Yo comprenderia que la Comision hubiera presentado un proyecto de ley diciendo: se reabre el término para que hagan reclamos los herederos de los guerreros de la Independencia que se consideren con derecho, por tal tiempo; y haré indicacion para que, si la Comision lo quiere, vuelva este asunto á su seno, y presente un proyecto en ese sentido.

La razon que tengo es esta: Que habrá muchos en el mismo caso que se presentarán con el mismo reclamo, y vamos á tener que reabrir el término continuamente, cosa que no es de la mision del Congreso.

Es mucho mas clara y terminante una ley que diga: se abre el término para hacer reclamos, los que se consideren con derecho á ellos, por doce meses.

Si la Comision no acepta este temperamento, voy á verme en la obligacion de votar en contra del proyecto, reservándome el presentar mas tarde otro en el sentido que he indicado.

Sr. Pereyra—Pido la palabra.

Segun las razones que han manifestado las solicitantes para no poderse presentar en tiempo, hay justicia para reabrir este término.

Sr. Enciso—Si no la niego.

Sr. Pereyra—Es indudable, señor Presidente, que las leyes de 1873 y 1875 fijan el plazo de diez y ocho meses para que los que se consideren con derecho puedan presentarse á hacer que se liquiden sus haberes; pero es indudable tambien que las leyes no tienen mucha publicidad, que no siempre llegan á todos los ámbitos de la República; y por consiguiente seria injusto que, por estar cerrado ese término, no se escuchase á personas que se presentan diciendo que lo han dejado pasar por ignorancia ó por encontrarse en el extranjero.

Es por esta razon que la Comision ha creido que se debia abrir un término para para que estas solicitantes pudieran hacer sus reclamaciones, y no ha querido presentar un proyecto por que seria abrir una puerta muy ancha para estas solicitudes. Segun las razones que especialmente tenga cada solicitante, habrá ó no derecho para abrir el término; pero no se encontrará invadido el Congreso por una infinidad de estas solicitudes.

El Poder Ejecutivo no puede hacer mas de lo que ha hecho, cumpliendo la ley, pero la Comision cree que la Cámara está en su perfecto derecho para ampliar este término atenta la justicia de la solicitud.

Sr. Presidente—Creo que no ha sido apoyada la mocion del señor Diputado por Buenos Aires.

Sr. Zeballos—Pido la palabra.

Yo voy á apoyar y sostener esa mocion, porque en el seno de la Comision habia indicado la conveniencia de hacer una apertura del término por un plazo dado, porque la misma razon de justicia que hay para que estas señoras se les permita el reclamo, habria para admitir á muchas otras que no han podido concurrir al Congreso hasta ahora; pero la Comision, por las razones que ha dado el señor Diputado por San Luis, rechazó mi idea y aceptó la de decidir en cada caso particular, en el deseo de evitar el recargo de espedientes en tramitacion que podria sobrevenir.

Sin embargo, se trata de deudas por servicios personales; se trata de servicios, y no pensiones, como se ha dicho por *error*; se trata de deudas con guerreros de la Independencia, que no llegaron á cobrarlas en vida, y sus herederos gestionan el cobro de sus haberes.

Parecia á la Comision que era un deber de justicia, pagar estos servicios personales. Se atendió en su seno á que la falta de publicidad de nuestras leyes, la desorganizacion administrativa, el aislamiento, las distancias á que viven las personas, impide á muchas de ellas conocer las leyes, por mas que no se puede alegar en derecho la ignorancia de la ley, y á que algunas de las solicitudes que están en su cartera traen estos hechos justificativos: imposibilidad de haber obtenido la fé de bautismo, la partida de defuncion de los causantes, etc. en el interior de la República, donde las mas grandes irregularidades administrativas se suceden y donde las distancias y medios de trasportes son unas largas y otros difíciles.

Entonces la Comision creyó que debia reabrir el término á estas solicitudes en particular, pero yo siempre persisto en mi idea de que debe abrirse un término general para todos.

Por consiguiente, apoyo la mocion del señor Diputado por Buenos Aires para que el asunto vuelva á Comision y se espida en este sentido, lo que importaria manifestar la Cámara una opinion favorable á esta idea.

—Se vota la mocion del señor Diputado por Buenos Aires y resulta aprobada contra once votos.

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion.

Son las 3 y 30 p. m.

Asamblea Legislativa

SESION DEL 21 DE MAYO DE 1881

(Publicacion Oficial)

Presidencia del señor Gonzalez Chaves

SUMARIO—Se da lectura del acta de la sesion anterior. (Se aprueba)—Renuncia del señor D. Juan Dillon (hijo) del cargo de Contador Auxiliar de las oficinas de Contabilidad—Se nombra en su reemplazo al señor D. Gustavo Dessein—Nota de la Comision de Cuentas comunicando haber suspendido al contador auxiliar señor D. Alvaro Pinto—Se nombra una Comision especial para que dictamine sobre este asunto.

PRESENTES

Senadores:
Presidente
Acevedo
Achaval
Areuz
Barra
Bengolea
Cardoso
Cuenca
Demaria
De la Fuente
Dillon
Elizaguirre
Hernandez
Hueyo
Lezica
Ocampo
Marenco
Miguens
Roca
Boneo
Torres
Uribelarrea

AUSENTES
Con aviso
Alvear
Fernandez
Vidal

Diputados:
Darquier
Almeyra
Casal
Castro
Corvalan
Chaves, Lopez
Chaves, B.
Degreef
Fonrouge
Heredia
Jorge
Lársen del Castaño
Lopez, J. F.
Luro
Martinez, F.
Martinez, U.
Mendez, M.
Mendez, F.
Molina, Arrotea
Moreno
Naon
Otero
Pellegrini
Perez Millan
Ramos Mejía
Recabarren
Riera
Romero
Salterain
Schmeyder
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica
Zuviria

En Buenos Aires, á los veinte y un dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en Asamblea bajo la presidencia del señor Gonzalez Chaves, y con asistencia de los señores Senadores y Diputados al márgen inscritos, se proclamó abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior, se dió cuenta de las notas siguientes:

Buenos Aires, Mayo 17 de 1881.

Al Sr. Presidente de la Honorable Legislatura.

La Comision de Cuentas que tengo el honor de presidir, me encarga dirijirme al señor Presidente, pidiéndole quiera convocar á la Honorable Asamblea Legislativa, á fin de que esta tome en consideracion la suspension del Contador auxiliar D. Alvaro Pinto, y provea al nombramiento de los empleados cuyas vacantes existen actualmente en la oficina de Contabilidad.

La Comision anterior teniendo en cuenta el recargo de trabajo que pesa sobre la oficina, nombró dos contadores auxiliares con carácter de interinos, pero este estado de cosas no puede ni debe continuar.

Por la ley de creacion de la oficina de Contabilidad, el nombramiento de esos empleados corresponde á la Asamblea, y es pues de todo punto necesario convocarla para proveer á ellos, porque de otra manera se violarian las prescripciones de aquella ley.

Fundado en estas consideraciones, la Comision espera que el señor Presidente quiera convocar á la Honorable Asamblea á la brevedad posible.

Dios guarde al señor Presidente.

AGUSTIN VIDAL,
Presidente.
Guillermo Torres,
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1881.

Al Sr. Presidente de la Asamblea Legislativa de la Provincia.

El infrascrito, Presidente de la Comision de Cuentas de la Legislatura, tiene el honor de dirigirse al señor Presidente de la Asamblea, adjuntándole la renuncia que del cargo de Contador auxiliar de la oficina de Contabilidad, hace el señor Dillon (hijo).

Al señor Presidente toca adoptar la resolucion que corresponda.

Dios guarde al señor Presidente.

Bernabé Demaria—B. Moreno.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1881.

Al Sr. Presidente de la Comision de Cuentas de la Legislatura.

Razones de salud me impiden continuar ocupando el puesto de Contador de la oficina de Contabilidad con que la Legislatura de la Provincia se dignó honrarme.

Ruego pues, al Sr. Presidente, quiera elevar á quien corresponda la renuncia que hago de ese puesto.

Saluda al Sr. Presidente con toda consideracion.

Juan Dillon (hijo).

Buenos Aires, Abril de 1881.

Al señor Presidente de la Honorable Legislatura.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, adjuntándole una nota de esta Comision, en que se dá cuenta á la Honorable Legislatura de la suspension de uno de los contadores auxiliares de la oficina de Contabilidad.

Correspondiendo á la Asamblea resolver sobre la suspension de dicho empleado, como asi mismo llenar la vacante en caso de destitucion, la Comision cree, señor Presidente, que ha llegado el caso de convocarla, tanto mas, cuanto que existe ya otra vacante, producida por la renuncia del Contador Auxiliar don Juan Dillon (hijo).

Dios guarde al señor Presidente.

Bernabé Demaria.
B. Moreno.

Buenos Aires, Abril de 1881.

A la Honorable Asamblea Legislativa.

La Comision de Cuentas pone en conocimiento de Vuestra Honorabilidad, que con fecha 6 del corriente se ha visto en la necesidad de suspender al Contador auxiliar de la oficina de Contabilidad, don Alvaro Pinto, en uso de sus facultades que le acuerda el artículo 5º de la ley de 21 de Octubre de 1880 nombrando en su reemplazo, en calidad de interino, á fin de no interrumpir los recargados trabajos de esa oficina, que debe revisar las cuentas de diez años de la Administracion General, al Contador don Gustavo Dessein, hasta tanto Vuestra Honorabilidad resuelva lo que estime conveniente.

La Comision se ha visto en el caso de tomar esta resolucion, porque era necesario moralizar aquella oficina, corrijiendo el abuso cometido por algunos de los empleados, que se creian con el derecho de no concurrir á ella, ó de concurrir á las horas que les placia.

El Contador Pinto, no solo ha dejado de concurrir á la oficina de una manera abusiva, sino que tambien no ha trabajado con la laboriosidad que debia esperarse de un empleado superior.

La Comision, antes de tomar su resolucion pidió esplicaciones de su conducta al Contador Pinto, y pasó vista por los trabajos que habia ejecutado.

Las esplicaciones dadas por el Contador Pinto, no destruyeron en manera alguna los cargos que pesaban sobre él, pues manifestó á la Comision, que era cierto que habia faltado á la oficina por repetidas veces sin prévio permiso, como tambien que habia concurrido fuera de las horas fijadas por el gefe de la oficina, porque no existia el Reglamento que señalara las atribuciones de los empleados y el no podia reconocer en el jefe la facultad de fijar las horas de trabajo, creyendo por el contrario que todas las resoluciones de órden interno de la oficina, debian tomarse en acuerdos de contadores, acuerdos de que no habla absolutamente la ley que creó tambien esta Comision para que ejerciera la superintendencia de aquella. El Contador Pinto manifestó tambien, que él no podia reconocer en el jefe la superioridad que se habria abrogado, porque entendia el Gobierno de la oficina, á las decisiones de la mayoria de contadores.

Respecto de sus trabajos manifestó que si ellos eran tan limitados, no era por su culpa, porque mucho tiempo se habia pasado sin tener los elementos necesarios para continuarlos, pero que habia hecho lo que era posible y cumplido cuanto se le habia ordenado.

La Comision, considerando sin embargo limitadísimos los trabajos efectuados por el Contador Pinto, atendiendo al tiempo trascurrido desde la creacion de la oficina, y asi mismo, que era imposible la continuacion de ese empleado, que declaraba estar dispuesto á renunciar antes de someterse á la superioridad del jefe acordó suspenderlo y pedir á V. H. su separacion, pues si se reconociera á los empleados el derecho de desconocer la autoridad del Gefe de la Oficina, no seria posible la marcha de esta.

Dios guarde á V. H.

Bernabé Demaria—B. Moreno.

Sr. Presidente—Son dos los asuntos que estan á la órden del dia de la Asamblea: la renuncia del señor Dillon como contador, y la suspension hecha por la Comision de Cuentas de la Legislatura, del señor Pinto. La asamblea resolverá si los dos asuntos se han de tratar sobre tablas ó si ha de nombrarse una Comision que dictamine sobre ellos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Respecto de la renuncia del señor Dillon, no puede haber inconveniente en que se trate sobre tablas, tanto mas cuanto que esa renuncia no puede ménos que aceptarse, puesto que el renunciante ha entrado á ejercer otro empleo rentado de la Provincia, que se la incompatible con el que anteriormente desempeñó.

En cuanto á la suspension del señor Pinto, yo creo que seria conveniente para no postergar esta resolucion y vernos obligados á tener una nueva convocatoria de asamblea, que el señor Presidente nombrase una Comision especial, á fin de que en cuarto intermedio tome conocimiento de las razones que alega en su favor este señor en la exposicion que hace á la Camara, y dictamine sobre la pertinencia que encuentre en esas escusas que presenta.

Aun cuando tengo el mayor respeto por las opiniones que manifiesta la Comision respecto de la imposibilidad de que el señor Pinto continúe desempeñando este empleo, me parece que es de justicia que se le oiga y que se tome en consideracion cualquier razon que alegue en su defensa.

Propondria que se tratase inmediatamente la renuncia del señor Dillon, y que el señor Presidente, como he dicho antes, nombrase una Comision especial, de tres ó cinco miembros de la Asamblea, que, en un cuarto intermedio se impusiera de esa exposicion hecha por el señor Pinto

Hago mocion en ese sentido.

Sr. Presidente—Se vá á votar si se acepta ó no la renuncia hecha por el señor Dillon, del cargo de Contador,

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Entre los antecedentes que ha manifestado el señor Senador Rozas, le he oido decir que este señor que presenta su renuncia á la Asamblea, Legislativa, ha aceptado otro puesto rentado en la Provincia, y se halla entonces en las condiciones de incompatibilidad establecidas por la ley de Setiembre de 1874.

Sr. Elizaguirre—¿En qué fecha ha sido hecha la renuncia?

Sr. Secretario—En Marzo de 1881.

Sr. Ortiz de Rozas—La observacion que hace el señor Diputado Fonrouge es muy exacta. El Sr. Dillon ha cesado de hecho por la simple aceptacion de un puesto rentado incompatible con el que anteriormente desempeño: pero es que la renuncia fue presentada cuando este señor no habia sido nombrado aún para ocupar el segundo puesto.

Por mi parte, como autor de la mocion, no tengo inconveniente en que la votacion se limite á esta proposicion; si ha cesado el señor Dillon en su empleo de contador.

En cuanto al nombramiento de los nuevos empleados, iba á proponer que una vez que dictaminase la Comision Especial á que antes hice referencia, y cuyo nombramiento parece que ha sido aceptado por la Asamblea, hiciéramos los dos nombramientos conjuntamente, para que no haya dos votaciones, una ahora y otra para sustituir al señor Pinto, dado caso que la Asamblea aprobase el proceder de la Comision de Cuentas.

Sr. Pellegrini—Antes de votar la mocion del señor Senador Rozas, debemos tener seguridad de que el señor Dillon ha aceptado el puesto para que ha sido nombrado. Yo no tengo conocimiento de ello; asi es que no podria votar; pero si se me asegura . . . .

Sr. Lársen—No solamente el señor Dillon ha aceptado el puesto de Contador, sino que tambien habia estado ya ejerciendo el puesto de Tesorero en el ferro carril del Oeste. Es de pública notoriedad, por la misma vacante que ha sido llenada por el señor Rocha.

Sr. Presidente—Entonces, se votará si se declara cesante al señor Dillon.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Para hacer una observacion mas.

La ley establece que *ipso jure* (son sus palabras) por el hecho de aceptar el empleado un empleo incompatible con el anterior, debe procederse al nombramiento de la persona que debe reemplazarlo. Entonces no es caso de votar, porque es un hecho; no vamos á votar si tal hecho existe, cuando existe.

Asi, pues, debemos de dar por terminado este incidente, prescindiendo de aceptar una renuncia que no procede, y pasar inmediatamente á cuarto intermedio, para que la comision se espida.

Sr. Elizaguirre—O tratar del nombramiento,

Sr. Fonrouge—Podríamos tambien tratar del nombramiento, pero me parecia mejor proceder como indicó el señor Senador Rozas.

Sr. Presidente—Entonces, ¿Cuál es la mocion del señor Diputado?

Sr. Fonrouge—Que pasemos á un cuarto intermedio, para que la Comision Especial que ha de ser nombrada, dictamine sobre los antecedentes relativos á la renuncia del señor Pintos.

(Apoyado).

Se vota la mocion del Diputado Fonrouge y es aprobada,

Sr. Presidente—Nombro para constituir dicha Comision Especial, á los señores Senadores Achaval y Hueyo, y á los señores Diputados Mendez, Luro y Ramos Mejía.

Sr. Mendez—Estoy inhibilitado de formar parte de esa Comision, porque formo parte de la Comision de Cuentas.

Sr. Presidente—Entonces nombro, en reemplazo del señor Mendez, al señor Romero.

En seguida pasa la asamblea á cuarto intermedio.

Vuelven á sus asientos los señores Senadores y Diputados y continúa la sesion.

Sr. Presidente—La Comision Especial va á dar cuenta de su cometido.

Sr. Luro—La Comision Especial nombrada por el señor Presidente para dictaminar sobre la nota de la Comision de Cuentas de la Legislatura con motivo de la suspension del Contador auxiliar, Don Alvaro Pinto, me encarga manifestar á la Honorable Asamblea, que no le ha sido posible abrir opinion sobre el fondo de este asunto, por cuanto la esposicion de que la Honorable Asamblea ha tomado noticia por la lectura de la nota, revela hechos que están en contradiccion con los expuestos en la nota del señor Pinto.

Estos hechos controvertidos ponen á la Comision especial en el caso de investigar su exactitud, y es materialmente imposible que en un cuarto intermedio pudieran hacerse las investigaciones necesarias,

Por esta circunstancia, la Comision recaba de la Honorable Asamblea, el tiempo necesario para espedirse y formar opinion concienzuda sobre este asunto.

Sr. Ortiz de Rozas—Desearia que el señor miembro informante de la Comision Especial tuviese la deferencia de decirme, si entre los hechos contradictorios que encuentra, figuran todos aquellos que pudieran justificar el proceder de la Comision Legislativa, porque si alguno de esos hechos, aun cuando aparezcan contradiciendo los informes de la Comision, no fuesen indispensables para que la Legislatura forme opinion de la cuestion de que se trata, si hubiese algun hecho que bastara por si solo para adoptar una resolucion cualquiera, me parece que seria inoficioso postergar el estudio de ella, por causas que no fuesen sino complementarias, diré así, de las anteriores; basta que haya habido desobediencia del empleado hácia su jefe, que se haya negado á someterse á las órdenes que se le impartian, basta este hecho para que un empleado no pueda continuar en su puesto.

Pudiera suceder que un hecho como este ú otro análogo estuviera constatado y que hubiera otros, que fuesen concurrentes para resolver la cuestion, pero que no estuvieran debidamente comprobados y entonces ya encuentro que la comprobacion de los segundos seria innecesaria, porque bastaria que

estuviese constatado uno de los que indica la Comision Legislativa para que la Asamblea pudiera ocuparse del asunto.

Por esta razon, ruego al señor miembro informante se digne darme este dato que necesito para apoyar ú oponerme al dictámen de la Comision.

Sr. Luro—Voy á limitarme á repetir las razones que antes he dado.

Si la Comision hubiera encontrado algun hecho fundamental que determinase su opinion en uno ú otro sentido, hubiera presentado su despacho inmediatamente.

Del estudio que ha hecho de estos antecedentes, resulta que no hay hecho ninguno que no esté controvertido, que la ponga en el caso de pronunciarse definitivamente.

Creo que es esto lo que desea saber el señor Senador.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Voy á oponerme á la indicacion hecha por el señor miembro informante de la Comision Especial.

Creo que cuando tenemos los antecedentes que nos ha suministrado la Comision de Cuentas, nombrada por la Legislatura, no podemos hacerle la ofensa de someter á prueba la verdad de su afirmaciones, y muchomas cuando los miembros de esa Comision proceden como funcionarios públicos elevando un informe al mas alto Poder de la Provincia. Ese informe, Sr. debe merecernos toda la fé de un instrumento público.

Si el señor Pinto no ha traido la prueba de la falsedad de los informes que nos remite la Comision de Cuentas, y eso es lo que yo creia que debia examinar la Comision Especial, debemos aceptar como ciertas las afirmaciones de aquella Comision.

Por lo que á mi toca, me voy á oponer decididamente á que se admita prueba para contradecir los informes de la Comision Legislativa.

Antes de concluir, voy á hacer mocion para que se dé lectura de la nota del señor Pinto, que quizá sea un nuevo acto de desacato para sus superiores dando tal vez, un fundamento mas para aprobar la conducta de la Comision de cuentas.

Se apoya esta mocion.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Voy á manifestar la opinion particular que he podido formar del asunto, advirtiendo que en esto no tiene nada que hacer la Comision.

Quizá de este modo la H. Asamblea pueda formar juicio.

En primer lugar, señor Presidente, encuentro que la Comision de Cuentas se funda en un hecho inexacto.

Dice la Comision: que suspende al señor Contador Auxiliar, D. Alvaro Pinto, en virtud de la facultad que le acuerda el artículo 5º de la ley que creó la Oficina de Contabilidad.

He examinado esa ley y no encuentro que la Comision de Cuentas tenga semejante facultad; por consiguiente, no ha podido en mi opinion suspender en su empleo al señor Pinto. Esto en cuanto derecho.

En cuanto á los hechos, debo declarar que aquello no es oficina ni nada que se parezca: es algo monstruoso, y esto lo repito ante la Asamblea, porque otros miembros de la Legislatura lo han dicho tambien en alta voz, en sus respectivas Cámaras.

No hay allí, Sr. Presidente, ningun Reglamento á que puedan sujetarse los empleados en el desempeño de sus obligaciones. Allí no hay mas norma señor, que los caprichos, la voluntad imperiosa, y á veces abusiva, del titulado Gefe de esa oficina. Se ha ido, señor Presidente, hasta tratar á los empleados superiores nombrados por la Legislatura, con cierta indiferencia, mas que indiferencia, con cierto desprecio, con que no se trataria á nadie en ninguna parte, hasta tal punto, de poner carteles en las puertas, diciendo como han de llenar sus obligaciones.

Yo me inclino á creer, señor, que en esto no ha habido bastante seriedad ni por parte de la Comision de la Legislatura, ni por parte de los empleados, que ella designa, en el desempeño de sus funciones. Desde el Gefe de la Oficina hasta el último de los empleados, creo que ninguno sabe lo que tiene que hacer.

En presencia de estos hechos que se han venido repitiendo, yo debo declarar á la Asamblea, que el señor Dillon (hijo) que era contador de la oficina nombrado por la Legislatura, me ha dicho: que él se retiraba de esa oficina, por que era imposible que ninguna persona pudiera permanecer en ella. En presencia de estos hechos, digo, no se quien tiene razon, si la persona que ha hecho esta denuncia á la Comision de la Legislatura, ó el empleado que cumple como él entiende que debe cumplir sus deberes, que no le están señalados por Reglamento especial.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

Hago mocion para que se cierre el debate y se vote si se aplaza ó no este asunto, como lo pide la Comision.

Sr. Demaria—Pediria al señor Hernandez se sirviera retirar su mocion y me permitiera contestar en breves palabras al señor miembro informante.

Sr. Hernandez—Retirarla, no señor; pero no tengo inconveniente en suspenderla un momento hasta que el señor Senador haga uso de la palabra

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Para contestar al señor miembro informante de la Comision.

Sr. Luro—El señor Senador no debe contestar al miembro informante, porque el miembro de la Comision que ha hecho uso de la palabra no ha sido tal miembro informante, sino un Diputado que ha usado del derecho de manifestar su opinion.

Sr. Demaria—Entonces, me dirijiré al señor Diputado que ha usado de su derecho de tal, aunque, en mi concepto, mas debiera estar preparado para representar á la Comision, que para hablar como simple Diputado.

El señor Diputado Luro ha manifestado que esa Oficina era una especie de Babel, una cosa informe, que marchaba al *ten-tun*, como vulgarmente se dice.

Eso no hace á la cuestion, señor Presidente. Eso mismo se ha repetido durante la discusion del Presupuesto, y se trae una vez mas como argumento. Sin embargo, en mi opinion, no es tal argumento.

Yo creo que debemos ceñirnos al informe ó á los datos que presenta el Contador que fué suspendido por la Comision, y es á ese informe á lo que voy á contestar.

Yo, menos que nadie, no debia tomar parte en este debate, porque la nota que se ha presentado por la Comision de Contabilidad, que representa á la Asamblea, está firmada por mí: pero las duras palabras que el señor Diputado Luro ha proferido, me obligan á pronunciar otras que, sin tener nada de su dureza, servirian para justificar el proceder de la Comision.

El señor Diputado ha empezado manifestando que, en su concepto, la Comision no tenia facultad para suspender á los empleados.

La ley dice que la Comision de Contabilidad tiene facultad para *suspender empleados*, sin determinar que son aquellos cuyo nombramiento depende esclusivamente de la Comision; ni aquellos cuyo nombramiento se hace esclusivamente por la Asamblea.

Sr. Hueyo—¿Me permite una interrupcion?

Sr. Demaria—Sí, señor.

Sr. Hueyo—Ruego al Sr. Presidente se sirva hacer dar lectura del artículo 4º de la ley que crea la Oficina de Contabilidad,—porque veo que el Sr. Senador está en un error, y yo quiero salvarlo.

Se leé el artículo en esta forma:

«Art. 4º El nombramiento de los tres contadores y del Fiscal Letrado se hará por la Asamblea Legislativa. Los demas empleados de la Oficina serán nombrados por la Comision de Cuentas, á propuesta de los contadores.

»Los contadores y el Fiscal Letrado durarán cuatro años en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelectos, sin perjuicio de que la Comision de Cuentas de las Cámaras pueda proponer á la Asamblea Legislativa la separacion de estos empleados durante este término, pudiendo suspenderlos entre tanto.

Sr. Demaria—Continúo con la palabra.

Al decir que la Comision tenia el derecho de destituir á un empleado que habia faltado á sus deberes, se ha pedido la lectura del artículo 4º de la Ley. El justifica el proceder de la Comision, que está clara y terminantemente autorizada.

Pero aunque la Comision no tuviera en su apoyo ese artículo terminante de la ley, tendria en todo caso el derecho que tiene todo Director ó toda Comision que representa cualquier Corporacion superior,—de nombrar empleados interinos, so pena de que la Institucion desaparezca completamente.

¿Qué hubiera hecho cualquier comision en el caso de que, por falta de los empleados, no hubiera podido abrir la oficina á su cargo?

¿Habria preferido cerrar las puertas de ésta? No me parece esto la marcha mas regular.

Asi pues, aunque hubiese cabido alguna duda á la Comision de Contabilidad sobre si tenia ó nó facultad de nombrar empleados interinos, el buen criterio le hubiera aconsejado que podia hacerlo, dando cuenta en oportunidad á la Honorabilísima Asamblea, como lo ha hecho ya.

Respecto al cargo hecho por la Comision de no haber presentado la de Contabilidad el reglamento, este cargo, señor Presidente, es infundado.

Es público y notorio que desde que esta ley fué sancionada por la Legislatura, el Gobernador Tejedor no le dió curso; la oficina no se instaló porque no se consiguió un solo peso para muebles, y así estuvo la Comision muchísimos meses sin poder reunir los empleados.

Luego, pues, si ella no formuló el reglamento, como prescribe la ley, á los quince dias de reunida la Asamblea, no fué por culpa suya, sinó únicamente porque entonces ni reunida estaba la oficina, ni tenia local donde funcionar.

Además, señor Presidente, el cargo que se hace está destruido por el siguiente hecho: que en cuanto la Comision de Contabilidad organizó los trabajos de la oficina, procedió á formular el reglamento, el cual fué presentado en seguida al señor Presidente de la Asamblea.

Y respecto á este reglamento, voy, de paso, á esplicar las dudas que tiene la Comision de esta Honorable Asamblea.

Me permitiré leer el artículo 7º de la ley, que dice lo siguiente: «Dentro de los quince dias de nombrada la Comision, someterá á la aprobacion de la Legislatura el proyecto de reglamentacion por el cual debe dirijirse la oficina de Contabilidad».

Los obstáculos que he enumerado, señor Presidente, han demostrado que la Comision no ha podido presentar esta reglamentacion antes de los quince dias que prescribe la ley.

Este Reglamento, señor Presidente, ha sido sometido á la Asamblea, pero como la Ley dice: *será sometido á la Legislatura*, es de ocasion oportuna de que la Honorable Asamblea que está reunida, decida si debe destinarse este proyecto á una y otra Cámara para que siga el curso ordinario de las leyes, ó si debe discutirse por la Asamblea misma.

Someto esta indicacion á la Honorable Asamblea.

He dicho.

BIBLIOGRAFIA

Acaba de publicarse—En venta en la libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., 242 Florida.

C. A. S. del Vasco—La Reivindicacion del territorio de Misiones. Informe redactado á pedido del Sub secretario de estado Dr. D. Héctor Albarez y elevado á su Excelencia el señor Ministro del Interior Dr. D. Antonio del Viso en 5 Diciembre 1879—Buenos Aires 1880, ps. 10.

Por el mismo—Breves indicaciones sobre el cultivo y la esplotacion del lino en la República Argentina con viñetas dibujadas por el ingeniero E Candiani, acompañadas de una traduccion al francés por Pascual Potestá—Buenos Aires 1880, ps. 20.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Compañia lírica italiana. Empresa A. Ferrari Mártes 24 de Mayo de 1881, 4ª funcion de abono y 3ª de las fiestas Mayas. Se pondrá en escena la ópera en 4 actos del maestro Donizetti—**La Favorita**, dirigida por el caballero N. Bassi, con el siguiente

REPARTO

Leonor de Guzman	Sra. Leawington
Fernando	Sr. Clodio
Alfonso XI	Sr. Bastosini
Baltazar	Sr. Castelmary
Don Gaspar	Sr. Capelli
Ines	Sra. Terzano

A las 8 en punto.

POLITEAMA ARGENTINO

Empresa A. Moreno y Ca. Compañia dramática italiana Teodoro Cuniberti y Ca. Gran suceso de la pequeña Ristori Gemma Cuniberti, toda la prensa está unánime en declarar que la pequeña célebre actriz es un verdadero prodijio. Funciones para las Mayas. Mártes 24 de Mayo de 1881, 6ª funcion **Carlino ó Marieta** drama en 2 actos de Giovan ni Salvestri. En este drama la pequeña Ristori Gemma Cuniberti hará el papel de los dos personajes Carlino á Marietta la comedia en un acto **Cane ó Gatto**, la comedia en 2 actos de E. Scribe **Il piu bel giorno della vitta.**

Precio de las localidades: Palcos bajos y balcones, ps. 135; tertulias altas 25; entrada general y las gradas 25; tertulias de orquesta, 25; lunetas de platea, 15; segunda grada y paraiso, 15.

NOTA—Habrá tramways al concluir la funcion para todas direcciones.

OTRA—Para mayor comodidad del público, estará abierta una sucursal de la boleteria desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde, en el Cambio de moneda, calle San Martin 179.

SKATING RINK

Funcion de patines todos los dias, á las 7 1|2 de la noche. Entrada de dia 5 ps id de noche 10 ps. Alquiler de patines 10 ps.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efetivo.

Estos depósitos gozarán interés si permanecen sesenta dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á prémio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cual consta ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 21 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales mjc. y c. l.			3 p 0/0
» id	particulares á premio		4 p 0/0
» id	oro á la vista	sin interés	
» id	id plazo de 60 á 90 d.		2 p 0/0

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en mjc. curso legal y oro efectivo .... 6 p 0/0

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan. Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p% á titulo de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo ademas las diferencias que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del depósito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará prestamos que bajen de cincuenta pesos mjc, sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 20.000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte. Gerente.
A. J. Bergeire. Secretario.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

CISNE

Capitan Santiago Giudice

Para Asuncion
Itazotegé
Corrientes
y escalas

El sábado 21 de Mayo de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Con fuerte carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores "General Mansilla" ó "Delia" sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—**Mayer y Brugo.**

25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

Florilojia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

DR. JUAN CIMONE

Especialista en las enfermedades del pecho, venéreo sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires. Cuyo 405. Horas de consulta á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m. Los lúnes gratis. P.

ESPECTORANTE DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr. JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós ferina, crup, angina de los niños ó ahoguío, pleuresía, bronquitis, consuncion, asma, etc, etc.*

ESPECTORANTE DEL Dr. JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dan testimonio de su eficacia. Una selecion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.
DROGUERIA ANGLO-AMERICANA
9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ Nº 4
La Colonia, establecido en el año 1709

Johann Maria Farina Julichs - Platz Nº 4.

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.
DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4

5 d 31

LIBRAIRIE GENERALE

DE FELIX LAJOUANE
53—CALLE PERÚ—53

Los Códigos Españoles—Concordados y anotados, 12 tomos en fólio encuadernados.	$ 1400
Los mismos—(Ocasion)	1000
Gutierrez—Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, 7 ts. encuadernados	700
Escriche—Diccionario razonado de legislacion y jurisprudencia (nueva edicion considerablemente aumentada) 4 tomos en fólio encuadernados	1200
Manresa—Ley de Enjuiciamiento civil, comentada y explicada, 6 tomos encuadernados	650
Savigny—Sistema de Derecho Romano actual, 6 tomos en 8º encuadernados	430
Justiniano—Cuerpo de Derecho Civil, ó sea el Digesto, 3 tomos en fólio encuadernados	400
Novisima Recopilacion de las leyes de España, 5 tomos en folio encuadernados	450
Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sábio, glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez, 4 volúmenes en fólio encuadernados	500
Jurisprudencia Civil—Coleccion completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia, etc. publicada por los directores de la Revista General de Legislacion y jurisprudencia (coleccion completa hasta la fecha) 43 tomos en 8 encuadernados	3000
Alcubilla—Diccionario de la administracion española, peninsular y ultramarina—Compilacion ilustrada de la novísima legislacion de España en todos los ramos de la administracion pública; 16 tomos en 8 encuadernados	800
Sanguinetti (Cárlos Masa)—Diccionario jurídico administrativo, ó compilacion de leyes y decretos dictados en todos los ramos de la administracion pública, 5 ts. en fólio encuadernados	1600
Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876, recopilados y concordados por el Dr. D. Aurelio Prado y Rojas, 9 volúmenes encuadernados	1000
Acuerdos y sentencias dictadas por la Suprema Córte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 10 tomos en 8 encuad.	1500
Fallos de la Suprema Córte de Justicia Nacional—Con la relacion de sus respectivas causas, (coleccion completa), 20 tomos en 8 encuadernados	3000
Revista de Legislacion y Jurisprudencia—Publicada bajo la direccion de D. José M. Moreno, Ceferino Araujo, Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca; 11 volúmenes en 8 encuadernados	1350

Obras fundamentales del derecho frances

Dalloz—Trophlong—Demolombe—Laurent—Marcade Aubry y Rau—Zachario—Mayntz—Moltor—Pardessus—Hedarride—Pothier, etc.

NOTA—«La Librairie Générale» llama la atencion sobre la modicidad de los precios.

El boletin bibliográfico de las obras de derecho y obras americanas, se entregará á todo interesado que lo pida. M15 v25M.

AVISOS

Cementerio del Norte Se previene á personas que tengan deudos en la bóveda de Emiliano Soria y familia, pasen á sacarlos dentro de los 30 dias contados desde la fecha; de lo contrario, serán pasados al osario general. Las llaves están en la calle de Cuyo núm 1173—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881. m23 v26.

Capitanía General de Puertos

A los capitanes de buques mercantes

Se previene á los capitanes, patrones, etc. de embarcaciones mercantes nacionales que solo podrán hacer uso en sus buques de la bandera nacional sin sol, por corresponder este á las que enarbolan los buques de la armada.

Los infractores serán multados cada vez en *cuatro pesos fuertes*.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1881.

m23 v 9. *J. Goyena.* Oficial Mayor.

Mensura Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. D. Virjilio Tedin, se hace saber, que el agrimensor D. José Maria Vinent, va á efectuar la mensura de un terreno de Da. Juana Ludueña, situado en el partido de Brandzen, cuyos linderos son: por el nor oeste Da. Petrona Mendez; por el sud-oeste D. Olegario Merlo; por el sud-este D. Juan y don José Leon Iturriy y por el nor-este D. Ambrosio Iturralde. El espediente donde se ha espedido y ordenado la mensura tramita por la secretaría del que suscribe. Defensa 86—Buenos Aires, 21 de Mayo de 1881.

Bartolomé Martin.

Nota—El agrimensor que firma, avisa á los interesados en la operacion de mensura, á que hace referencia el edicto que antecede, que el sábado 28 del corriente, dará principio á ella.

José M. Vinent.

Europa 388. m23 v26

El Dr. Francisco de la Fuente ha trasladado su estudio de abogado y su domicilio á la calle Moreno 171 (altos.) m23 v26.

A los prácticos y baqueanos

Se previene que no será considerado legal ninguno domicilio que no esté debidamente autenticado por el juez de Paz de la Parroquia ó el comisario de la seccion respectiva.—Buenos Aire, Mayo 21 de 1881.

21m v j11 *J. Goyena.* Oficial Mayor.

EL MANUAL DE LAS LEYES DE LA GUERRA CONTINENTAL

Obra traducida y anotada por don D. M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado los mil ejemplares, y el gobierno de la República Oriental doscientos, adoptándola ámbos como base le instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

Capitania General de Puertos

AVISO

Se previene á los navegantes, que han sido colocadas por órden de esta Capitania, dos astas con banderola panzó, con el objeto de demostrar donde se encuentra el casco del pailebot "Rejina" perdido al norte del muelle de pasajeros frente á la calle de Cuyo, como tambien el del vapor "Criollo" en balizas interiores, frente á la calle de General Eavalle—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

m14 v 28 a. *P. A—J. Goyena.* Oficial Mayor.

Libreria y encuadernacion DE LOS ESTUDIANTES

DE **EMILIO DE MARSICO**
264—PERÚ—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.
Especial para la compra de libros americanos.
Suscricion permanente á la lectura 25 ps. mjc. men sual.
Se compra papel de diarios por arrobas.
Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.
Confeccion de carias, estuches y cajas de carton.
Se reciben órdenes para ir á domicilio.

Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes

264—Perú—266

CORRESPONDENCIA PARA EL BRASIL Y EUROPA

VAPOR GIRONDE

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 24 de Mayo se despachará la correspondencia para, Montevideo, Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos cerrando la balija el 24 á la 1 p. m. en la oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos Buenos Aires Mayo 19 de 1881.

m20 v 24 m. *D. Arana.* Secretario.

Capitania General de Puertos

Uniforme y distintivo de los ayudantes

TÍTULO DEL REGLAMENTO, APROBADO POR LA SUPERIORIDAD EN MARZO 8 DE 1881

Artículo 211—Los ayudantes de las capitanias y subdelegaciones, aunque tengan grado militar, llevarán el uniforme mientras estén en servicio que se determina á continuacion:

Los Ayudantes 1os. en la boca-manga del levita ó saco, una trencilla de plata entre dos de oro de medio centímetro de ancho. En la gorra usarán el Escudo de marina de hilo de plata.

Los ayudantes 2os. solo usarán una trencilla de oro y otra de plata en la boca manga del levita y la gorra, igual á la de los ayudantes 1os.

El jefe y segundo jefe de la Ayudantia, deban ser con grado de Marina vestirán el uniforme que les corresponda.

Art. 212 Queda absolutamente prohibido á los empleados de la Ayudantia vestir de particular estando de servicio.

Art. 213 Los empleados de la Ayudantia que no estén de servicio, están obligados á llevar en la vuelta interior de la solapa del levita ó saco, una chapa de metal redonda esmaltada de azul con la inscripcion, *Capitanía del Puerto* á fin de que en cualquier caso urgente puedan ser reconocidos como agentes de la autoridad marítima.

Art. 214 Lo dispuesto en este título se comunicará á la Prefectura de policia y se circulará entre los agentes, patrones, capitanes y demás poblacion flotante, etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1881.

m21 v 5 j P. A. S.—J. Goyena. Oficial Mayor.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la goleta nacional *Union*, que se encuentra abandonada en el puerto del Chubut, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

m12 j11 P. A.—*Juan Goyena.* Oficial Mayor.

Capitania General de Puertos

A los Baqueanos de los Rios

Se previene á todos los baqueanos á quienes se ha espedido diploma de carácter provisorio, que dentro de 60 dias (sesenta) de la fecha, deben presentarse ante esta Capitania General, solicitando examen de tales, como lo ha resuelto la superioridad.

Pasado este término, no se permitirá ejercer sus funciones á ninguno de los baqueanos comprendidos en el presente aviso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

m20 v 2jlo *J. Goyena.* Oficial mayor.

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maiden Land 80—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

DEPOSITO DE AGUA DE VICHY

de

PULLNA HUNYADY EMS.

Y TODA OTRA CI.

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

CALLOS
LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL

de

EDUARDO RETIENNE

309 RIVADAVIA 309

Dinero! Dinero!

Se dá en hipoteca las cantidades siguientes: 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, hasta 300 mil $ mjc. Tambien hay en metálico á interés módico. Se venden varias casas y terrenos, Calle San Martin núm. 33 (altos)

m21 v23. *Lino de la Torre.*

REMATES

Adolfo Bullrich y C.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

MAYO

Mártes 24 á las 2—En nuestra casa, de 2 toritos 4 vaquillonas Durham importados.

Mártes 24 á las 2—En nuestra casa, de carneros Rambouillet Nacionales importados.

Mártes 24 á las 2—En nuestra casa, de carneros y ovejas Rambouillet Bailleau Importados.

Viernes 27 á las 12—En nuestra casa, judicial, de alhajas de oro y plata.

Viernes 27 á las 7 1|2 de la noche—De la biblioteca del doctor Terry, calle Perú 113 (altos)

Sabado 28 á las 2—De la finca Cuyo 607. Base ps mjc. 170.000.

Lunes 30 á las 12—De todo el menage de la casa calle Perú 118 altos.

Lúnes 30 á las 7 1|2 p. m.—De la casa Perú 113 (altos.)

Martes 31 á las 12—Del menaje de la casa calle Suipacha 25 (altos.)

Martes 31 á las 7 1|2 de la noche—De la biblioteca del doctor Rawson, Suipacha 125 (altos.)

JUNIO

Miercoles 1º á las 7 1|2 de la noche—De la biblioteca del doctor Rawson, Suipacha 125 (altos.)

Sabado 5 á las 2—Judicial en el Once Setiembre de una casa-quinta. Base ps mjc 430,243 38 cen.

Martes 7 á las 2—De 3 propiedades 1ª calle de Cuyo 505 y 509 esquina Libertad. Base ps. mjc. 284 591; 2ª calle de Libertad núm. 190. Base ps. mjc. 53,176 3ª calle de Libertad núm. 104 á 200 Base ps. mjc. 188,829

Domingo 12 á las 3—Judicial, de la propiedad de la calle Santa-Fé núm. 630. Base ps. mjc. 74,360.

Sabado 18 á las 3—Judicial, de la finca calle de Victoria núm. 72 al 76. Base 1.431.450 ps. mjc.

Lunes 20 á las 3—Judicial, de la finca calle Reconquista núm. 263. Base ps. mjc. 120,000.

ADVERTENCIA

En todas las ventas propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

POR LOS MISMOS

De 6 carneros

Y 12 BORREGAS

RAMBOUILLET PURAS

IMPORTADOS DE LA CABAÑA

BAILLEAU AINE

Y BORREGAS RAMBOUILLET

IMPORTADOS DE LA

CABAÑA NACIONAL

Todos animales de 17 á 18 meses de edad

En nuestra casa Alsina 78

El martes 24 del corriente

A las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta y órden de su dueño.

6 carneros y 12 borregas Rambouillet puros de la cabaña Bailleau Ainé y 4 borregas Rambouillet de la cabaña nacional.

Todos estos animales son de las últimas remesas llegadas y se venderán por lo que dén, pues su actual dueño se deshace de ellos por ya tener formado el plantel.

Recomendamos á los señores ovejeros, pasen á verlos que son animales de lindas formas, gran tamaño y de velon escepcional.

Están desde ya en nuestra casa Alsina 78, donde se rematarán el dia 24 del corriente.

POR EL MISMO

DE NOCHE

De todos los libros y folletos que forman la biblioteca del señor don Guillermo Rawson. En su casa, Suipacha num. 125 (altos,) por ausentarse para Europa.

Libros de medicina
Estadística
Economía política
Historia literatura etc. etc.

El miércoles 1º de Junio á las 7 1|2 de la noche, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el notable y selecto surtido que forma la biblioteca de uno de nuestros hombres mas notables y que ha sido coleccionada á fuerza de grandes trabajos y sacrificios. Creemos inútil agregar una palabra mas, pues solo el nombre del Dr. Rawson basta para atraer la concurrencia de nuestra juventud estudiosa y de los hombres de letra y saber.

Los catálogos se repartirán oportunamente en nuestra casa Alsina 78.

DE UNA LINDA CASA

PARA FAMILIA

Calle Charcas núm. 208

A una cuadra del Retiro

Plaza General San Martin

TRES TRAMWAYS EN TODAS DIRECCIONES

Alquiler ps. 2400 mjc.

BASE DE VENTA PS. 230,000 MIC.

El viernes 3 de Junio, á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño.

La preciosa casa arriba mencionada construida enteramente á la moderna toda en oak maderas duras, techos de baldosa, pisos pino de tea de 3 pulgadas, cielos rasos de yeso, persianas de cedro en las puertas y gas en toda la casa.

El edificio se compone: sala y antesala con columnas estucadas, 2 dormitorios, comedor con sótano y 2 piezas mas, 2 cuartos para sirvientes, un gran depósito techo de azotea, cocina con cocina económica, letrina, aljibe, 2 grandes patios embaldosados con parrales y zarzo de hierro, en fin, la casa está en perfecto estado de habitarse. La persona que la compre no tiene que gastar un solo peso. Actualmente la ocupa su dueño, pero le han ofrecido 2,400 $ de alquiler por ella.

La situacion es inmejorable, paraje muy alto y alegre, inmediata á la hermosa plaza del Retiro y con 4 tramways que van por las calles Charcas, Maipú, Esmeralda y Santa Fé. Imposible es encontrar nada mejor, y por un precio de 230,000 ps. mjc. que den mas del uno ojo de renta.

Títulos perfectos.

Por más informes, á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

UNA LINDA FRACCION

DE CAMPO ALTO

Propio para cabaña ó agricultura

LINDANDO CON EL PARTIDO DEL PILAR

A 1 1|2 legua del Paso Morales

CONOCIDO POR DE DON VICENTE ROMERO

172 CUADRAS CUADRADAS

En uno ó cuatro lotes

Y 10 cuadras cuadradas con poblaciones

Magnífica quinta, monte alambrado etc.

600 animales vacunos al corte

150 ANIMALES VACUNOS

HACIENDA MESTIZA

CON TOROS

DURHAM PUROS

En el mismo establecimiento

El domingo 22 del corriente

Á LA 1 EN PUNTO DEL DIA

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante y por liquidacion de una sociedad:

El campo arriba mencionado, compuesto de 1293 vs. de frente por tres mil y pico varas de fondo, ó sean 172 cuadras cuadradas mas ó menos.

El campo es de lo más rico que hay, lindando con el partido del Pilar á una y media legua del Paso Morales y distante 30 cuadras del pueblo "San Miguel" y por su situacion y calidad es inmejorable para el establecimiento de una cabaña, invernada ó para la labranza hoy sobre todo que este último ramo está dando tan espléndidos resultados con la siembra del lino, que llega á producir hasta 3000 pesos cuadra al labrador.

En seguida

Venderemos lindando con el campo anterior una pequeña fraccion, compuesta de diez (10) cuadras cuadradas con una magnífica poblacion de material con muchas piezas, corredores á dos costados, gran quinta y monte con árboles frutales, alambrados que pueden servir para la fundacion de una cabaña.

Al mismo tiempo

Un rodeo con 650 vacas al corte hacienda muy linda y en buen estado de carne, las vacas todas servidas por toros mestizos y una gran parte de ellas tamberas.

Un rodeo de 150 animales mas ó menos hacienda mestiza con toros finos.

Un toro puro hijo del Príncipe de Gales, importado por el señor Quirno.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento. m19 v21.

POR EL MISMO

De una linda y alegre CASA DE FAMILIA

De la casa habitacion

CALLE CUYO NÚMERO 607

9 3|4 vs. de frente por 35 1|2 de fondo

ENTRE TALCAHUANO Y URUGUAY

Base de venta pesos 140.000 mjc.

Alquiler pesos 1,500 mjc.

AD-CORPUS

EL SABADO 28 DEL CORRIENTE

A las 3 de la tarde, remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado, por órden de su dueño:

La casa arriba mencionada, edificada en terreno de 9 vs. 71 cts. de frente al Sud por 35 vs. 27 cts. de fondo al Norte, previniendo que á las 20 vs. 20 cts. tiene un martillo á su favor de 6 vs. 90 cts. de Este á Oeste y 5 vs. 23 cts. de Norte á Sud, lo que forma una superficie total de 381 vs. 28 cts cuadrados.

El edificio se compone de 7 piezas de azotea, techo de baldosas, 2 zaguanes pozo de balde, cocina letrina etc. umbrales y pisos de mármol, el zaguan de la calle piso de mosaico, en fin, es una casa bien construida y en perfecto estado de habitarse.

Ha producido siempre 500 ps. mjc. mensuales lo que representa mas del 1 por ciento de renta, sobre la base de 14 ,000 ps. mjc.

La venta se hará ad corpus: es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Títulos de primer órden. Por mas informes, á nuestra casa Alsina 78.

NOTA—Las llaves de esta casa están en la confiteria Uruguay y Cuyo.

POR LOS MISMOS

DE 50 CARNEROS

NEGRETTE ARGENTINO

Sangre pura orijinal Negrette

DE LA CABAÑA

EL ROSARIO

De los señores

Francisco Chas é hijos

El juéves 22 de Setiembre á la 1

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de los señores Francisco Chas é hijos y procedentes de su afamada cabaña «El Rosario».

50 espléndidos carneros Negrette Argentinos, cuyo mérito se encuentra acreditado por los siguientes premios:

Primer premio en la Exposicion Internacional de Filadelfia, id id id Rural Argentina de 1876, id id id id id 1878, id gran id medalla de oro en la Exposicion Universal de Paris 1878, id id Esposicion Rural Argentina 1880.

Los señores Chas con el objeto de rematarlos en esta ciudad han rehusado venderlos particularmente, no obstante de habérseles ofrecido elevadísimos precios como podemos probarlo con nombres propios.

Prevenimos que se ha elejido para la venta el dia 22 de Setiembre, con el objeto de que puedan los compradores usar los carneros que compren, inmediatamente y sin esperar la estacion oportuna (Octubre 1º) con gastos y trabajos como habia sucedido efectuada dicha venta antes del dia mencionado.

Los animales estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 87, cinco dias antes del remate y los interesados podrán cerciorarse examinándolos, si exajeramos calificándolos de excepcionalmente sobresalientes.

POR LOS MISMOS

De cinco carneros Rambuillet

De la cabaña Nacional de Francia

Importados por el señor don César Cardoso

Vendidos por el vapor DOM PEDRO

EN NUESTRA CASA, ALSINA 78

El mártes 24 del corriente

A las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden y cuenta del señor don César Cardoso:

Cinco carneros Rambouillet puros de la cabaña nacional de Francia de 23 meses de edad, con los números 176, 191, 194, 238, 240.

No queremos hacer elogios ni entrar en detalles de ninguna clase, pues se recomiendan por sí solos.

Avisamos á los señores hacendados pasen á verlos que están en exhibicion en nuestra casa Alsina 78, donde pueden detenidamente examinarlos para poder apreciarlos mejor el dia de la venta.

Bollini Muro y Ca.

DE UN GRAN MERCADO

EN MORON

GRAN RENTA

El Viernes 27 de Mayo, á las 2 1|2 de la tarde

Por órden del Banco Hipotecario

Procederemos al remate en la casa del Banco á la más alta postura y dinero al contado, del mercado situado en el pueblo de Moron, en la calle del General Brown, formando esquina á la de Brown, con frente al Oeste y Sud con su terreno propio y dos contiguos sobre la misma calle de Brown, con las construcciones que sobre ellos existe, todo lo que forma una área de 43 metros 30 centímetros de frente al Oeste por 70 metros 14 centímetros de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 12,000 concedido sobre dicha propiedad á don Angel Aguilar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf 9,001, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 1,300 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs 10,361.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs 2099.

314—m. 9 v, 9 m. 27.

José Maria Gimenez

JUDICIAL

DE UNA CASA

PARA POBRES MUY BARATA

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos

AD CORPUS

El domingo 5 de Junio á las tres de la tarde, venderé en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Polido y D. Ramon Cabral, la casa calle de Cochabamba núm. 30. Detalle: El terreno se compone de 7 metros 50 centímetros, equivalente á 8 varas 60 centímetros, por 43 metros 15 centímetros de fondo, igual á 49 varas 70 centímetros. Construccion: Cinco piezas de azotea con maderas duras, en regular estado de habitarse. Tasacion en todos sus ramos 55,710 pesos moneda corriente 20 céntimos, por terceras partes 37,160 pesos mjc. 7 centimos.

Por mas datos, á la oficina del señor Miñones, Defensa 86, al rematador, Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero 5,000 pesos mjc. en el acto de firmar el boleto de compra venta. m3 v5j.

Rafael Landivar y Ca.

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco á las dos p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de tres casas en el pueblo Cármen de las Flores, calle de 25 de Mayo; la 1ª en la manzana 42 con 29 1|2 varas de frente por 50 varas de fondo, las otras dos en la manzana 20, con-frentes sobre una área de 50 varas de frente por 70 varas de fondo, formando esquina—La primera tiene 8 piezas, cochera, caballeriza etc., y las otras dos un galpon almacen, ocho piezas y un galpon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 4,000 concedido sobre dicha propiedad á don Anastasio C. Marquez quien no habiendo cumplido las con-

dicciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf. 3732 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 767 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base será de pf. 4,510.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 6 2.

Ebbeke y Diekelmann

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa alta y baja, calle Victoria números 250, 252 y 254, edificada en terreno de 8 3|4 varas de frente por 23 varas de fondo, con un martillo en contra en el costado Oeste, que empieza á las 27 varas 60 centésimos de la línea de la calle y se introduce en el terreno 45 centésimos de vara. El edificio bajo se compone de un zaguan y cuatro piezas; el primer piso alto de siete piezas, vestíbulo etc, y el segundo piso alto el mismo número de piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Antonio Lago, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito, en el artículo 22 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 9,792 segun la tabla de amortizacion serie A. Debe ademas 10.. de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 10470.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 193.

Garruchaga y Drago

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo San Vicente, calle Pozos núm. 2, con 30 vs. frente por 50 vs. fondo, con 4 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario pfs. 1,000 concedidos sobre dicha propiedad á D. Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe psf. 782; segun la tabla de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para venta sera de psf. 1,190.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 218.

Franck Livingstone

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 en punto por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 31 metros, 61 centésimos de frente, por 41 metros, 59 centímetros de fondo, con 6 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo preseripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1749 segun la tabla de amortizacion série B. Debe ademas 380 de anualidades atrasadas, multas, etc etc.

La base para la venta sera de pesos fuertes 2,120.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 260.

Julio Vedia

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia, partido de Monsalvo, con una área de 15.856.500 varas cuadradas, ó sean 701 cuadras cuadradas y 16 500 varas de otra. Linda por el Norte con doña Elena y don Ernesto Madero, por el Sud con Barrionuevo y Tomasa Maville, por el Este con Augusto Grobly y por el Oeste con Maria M. de Moran.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 6000 concedidos sobre dicha propiedad á don Cecilio L. Carrera quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 5635 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 600 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 3.25.

El portador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 325.

Ramon Zavala

Banco Hipotecario

En la misma propiedad

El JUEVES 26 de Mayo á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de 3 casas situadas en Chivilcoy: las 2 primeras situadas en el solar número 120 con 50 varas de frente al Sudeste por 50 varas de fondo, y la otra en una fraccion del solar número 450 compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5000 concedidos sobre dicha propiedad á don Esteban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3,895 pfs. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 530 pfs. de anualidades atrasadas multas etc., etc.

La base para la venta será de 4,485 pfs.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados 1,105 pfts.

325 m9 v26.

Halbach é Irigoyen

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á la 1 1|2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle de Solis núm. 185, con 8 1|2 varas de frente por 60 de fondo las 5 piezas etc etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á doña Josefa Zumeta de Mañay, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfs 1613, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 260 de anualidades atrasadas, cuotas, etc, etc.

La base para la venta será de pfs. 1873.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 387.

Pascual Costa

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo, á las 2 y 1|2 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de dos casas situadas en la calle de Salta Nos. 329 á 231, 493 y 495 edificadas ambas sobre terrenos que constan de 16 varas de frente por 70 varas ó todo lo demas que resulte, asi de frente como de fondo de entre sus muros divisorios.

El edificio se compone de 4 piezas cada una.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 8000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pablo Salas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 6518, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 920 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 7.438.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 1482.

M Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

El viernes 3 de Junio en la casa del Banco á la 2 1|2 por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia con poblaciones y plantaciones que contiene, situado en el partido Tordillo entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con herederos San Roman, al N. E. con Benjamin Madrid y Leopoldo Cerdi, al N. O. con Catalina R. de Miretti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pf. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Miguel Barguengoita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pf. 9,663 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pf. 1132 de anualidades atrasadas, multas etc. etc.

La base para la venta será de pf. 10,...

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 2,...

Sigue á la vuelta

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3. p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa calle de Temple número 916, en terreno de 10 varas de frente por 45 de fondo, con 4 piezas, cocina etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 1200 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Paeta quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica

Esta propiedad debe pftes. 1120 segun la tabla de amortizacian série A. Debe ademas 140 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pftes. 1260.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pftes 30.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado; de una caso situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1647 fs., segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademàs 273 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 1920.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 353.

Julian Martinez y Ca.

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle Garantis núm. 241 en terreno de 9 1|2 varas de frente por 43 3|4 varas de fondo, con martillo á su favor costado Norte, que empieza á las 40 varas de la linea de la calle hácia el fondo y se compone de 9 varas y sigue asi hasta el fondo, con 7 piezas bajas, 2 altas cocina etc.

Esta propiedad se rematará indispensamente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 2.500 concedidos sobre dicha propiedad á don Domingo Pita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 2 300 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademàs 315 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 615.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 200.

346—m. 18 v 3 j.

Alberto Halbach

Banco Hipotecario;

En la casa del Banco

El sábado 24 de Mayo de 1881, á la 1 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Centro-América núm. 84, con 25 varas de frente ó lo demás que resulte dentro de muros, por 42 varas de fondo. El edificio consta de 8 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Constante Fernandez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1630 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademàs, 360 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta es la de pfts. 1890.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 370.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.

300 m9 v15.

Baltasar Moreno

Banco Hipotecario

El JUEVES dos de Junio, en la casa del Banco á las 2 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B. del plano general de esos terrenos, con frente á la calle primera, y su fondo á la via férrea del Norte. Su terreno consta de 25 varas al frente, teniendo de fondo en el costado N. O. 119 varas 2 centimetros y en el costado S. E. 106 varas 69 centimetros, teniendo sobre este costado un martillo á su favor que empieza á las 23 varas de la linea de la calle hácia el fondo, y se compone de 10 varas al frente al N. E. hasta la via férrea, sobre la que tiene una estension de 36 varas 72 centimetros, con tres piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1500 concedidos sobre dicha propiedad á don Agustin Pallá, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 20 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1370 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfs. 125 de anualidades atrasadas, multas, etc,, etc.

La base para la venta será de pfs. 1495.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 130.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANC

El Sábado 28 de Mayo de 1881, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, partido de Matanzas, cuyo terreno consta de veinte y un metros sesenta y cinco centimetros de frente al Sud, igual á veinte y cinco varas, por 45 varas de fondo, lindando por el frente calle en medio con Gerónimo Peralta, por el fondo con la testamentaria de don Francisco Mendez, por el Oeste calle en medio con don Cayetano Bohol gui, y por el Este con doña Manuela Bustos.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar al crédito hipotecario de $f. 1,000, concedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Pedro Filleandoau, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescrito en e articulo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe psf. 788 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 182 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de psf. 970.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 212.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de chacra situado en el partido de las Heras, á inmediaciones de la estacion del ferro carril, cuya área de terreno consta de 450 varas de frente al Sud Este, por 800 varas de fondo, y 810 varas por costado Sud Este terminando su frente en el fondo con un ancho de 600 varas, lo que dá una área cuadrada de 446,250 varas, dividida esta área en seis chacras, libres de calles. Lindando por el S. O. con don Vicente Villamayor, por el S. O. tambien con mas terreno de la otorgante y por el S. E con doña Josefa Zamudio de Villamayor.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1600 concedidos sobre dicha propiedad á doña Casilda Villamayor de Speratti, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el articulo 20 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1290, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, pfts. 230 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 1520.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 310.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El SABADO 28 de Mayo de 1831, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo del Azul, inmediata á la plaza, calle número 10, cuyo terreno consta de 12 metros 12 centimetros de frente al Sud Oeste, por 43 metros 39 centimetros de fondo. El edificio se compone de 13 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario de pft. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Peret, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfts. 1640, segun la tabla de amortizacion serie A. Debe ademàs 260 de anualidades atrasadas y multas, etc., etc. etc.

La base para venta será de pfts. 1,900.

El comprador puede continuar con la hipoteca que tendrá amortizado pfts. 360.

PRECIOS FIJOS

BAZAR DU MENAGE

PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia—121—9—Florida—9

BAZAR DU MENAGE SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTICULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO **BAZAR DU MENAGE**

Menaje
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos
Sorbeteras
Pavas, calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café

Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Viandas

Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc, etc.

Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas
Molduras de zinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas en jeneral y el surtido mas completo de artículos de construccion

Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos para choppes
Queseras
Dulceras
Platitos
Manteqneras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras

Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa
Soriteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café

Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Hule para caminos
Idem para lavatorios
Felpudos surtidos

Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estatuas tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Articulos de estacion—Gran surtido de chuces, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloriferos, calentadores, trespies, etc., etc.

119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9

Adornos para jardines—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestibulos, jaulas regaderas, etc. etc.

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO

Mayo 13 de 1881

La Direccion General de Rentas nacionales, avisa á los propietarios, que ha dado como última prórroga para el pago del impuesto de contribucion directa, hasta el 31 del corriente.

Los que no concurran á satisfacerlo dentro de ese término, incurrirán en una multa de 50 0,0 que señala la ley á los contribuyentes morosos.

L. S. Boado
Secretario

RESFRIADOS, BRÓNQUITIS

Irritacion del Pecho y de la Garganta

Contra estos afectos el **JARABE** y la **PASTA Pectoral de NAFÉ de DELANGRENIER**, de **PARIS**, disfrutan de una **eficacidad incontestable** y comprobada para los miembros de la Academia de Medicina de Francia. Como no se encuentran en estos **Pectorales** ni opio ni saleo de opio, así como *Morphina* o *Codeina* se pueden recetar sin miedo ninguno á los Ninos que padean de *Tos* ó de *Pertusis*.

Depósitos en todas las Farmacias.

A los confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legitimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. P.

D. FÈVRE

PARIS, 398, r. St-Honoré, PARIS

APARATOS y POLVOS

Para las AGUAS de SELTZ

Conocidos en todas partes.

Los precios y las condiciones de venta se remiten gratuitamente.

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE

GRAN RIFA

En las LOMAS DE ZAMORA de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gorgiulo,

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881 Divididas en tres premios,

Primer premio una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 pieza de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y 1 pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-razo empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado árboles frutales, de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo-razos de lienzo, pisos de ladrillo y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado tado de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades practicada por dos maestros mayores, aprobada por la Municipalidad **150,000** m|c. Ademas habrá 17 premios en dinero. El billete vale 50 pesos m|c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña. v20 m.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

AVISO OFICIAL

Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4º en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará entrar y tranquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesoreria General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe total en títulos de crédito como garantia de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra Mayo 12 de 1881.

El Comisario General.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Haedo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Haedo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones	1	Estaciones	Regresos 6
Merlo, llegada	6.05	Lobos	5.30
Merlo, salida	6.30	General Zapiola	5.50
Maipú	[illegible]	General Las Heras	6.05
Marcos Paz	[illegible]	General Hornos	[illegible]
General Hornos	[illegible]	Marcos Paz	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	Maipú	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	Merlo, llegada	[illegible]
Lobos	[illegible]	Merlo, salida	[illegible]
		Parque	[illegible]

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1	Estaciones	Regresos 16
Parque	6.5	San Antonio	3.30
Lujan, llegada	8.30	Azcuénaga	[illegible]
Lujan, salida	8.45	Lujan, llegada	[illegible]
Azcuénaga	[illegible]	Lujan, salida	[illegible]
San Antonio	10.35	Parque	[illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

AVISO MUNICIPAL

Se previene al vecindario que desde el dia 1º de Junio se procederá á la revisacion de Patentes y derecho de Visita y contraste aplicados todo el rgor de la Ley y sin consideracion alguna á la que no hubiesen dado cumplimiento á ella.

La razon de la prolongacion del plazo hasta el 31 de Mayo para sacar las patentes y pagar el derecho de visita y contrate, es el no haberse aun terminado el trabajo de la confeccion de los patrones que han de cervir á la mas exata verificacion.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

En la Secretrria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la construccion de dos alcantarillas ó pequeños puentes en el camino de Villa Maria á Villa Nueva cerca del puente sobre el rio 3º en la provincia de Córdoba, bajo las condiciones siguientes:

1º Los puentes serán construidos con arreglo á los planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados, en Córdoba, en el Juzgado de seccion, y en la capital de la República, en la secretaria del departamento de Ingenieros Civiles de la nacion, calle Perú número 13.

2º Las propuestas se deberán entregar cerradas al escribano mayor de gobierno, firmadas por el empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Excmo. Gobierno nacional, la cantidad de doscientos pesos fuertes de curso legal ($f. 200) segun lo que dispone el articulo 10º de la ley de obras públicas.

Este depósito será aumentado á cuatrocientos pesos fuertes por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que dispone el articulo 23 de la ley de Obras Públicas.

3º Las propuestas serán entregadas cerradas al escribano mayor de Gobierno, hasta las 3 p. m. del dia 18 de Junio de 1881, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

4º En las propuestas se deberá indicar el precio por la unidad de cada clase de obra y el costo total.

Los precios deberán ser dados en pesos fuertes de curso legal.

5º Los pagos se efectuarán al fin de cada mes á la presentacion del certificado correspondiente y despues de los trámites que son de práctica para justificar la lejitimidad y exactitud del documento.

6º Los fletes y pasajes en los ferro carriles, serán de cuenta del empresario y no tendrá derecho á rebaja alguna por tratarse de la construccion de una obra pública, y en el caso de que se le acuerde, será en beneficio del Gobierno.

7º Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad con estas bases y las especificaciones, no serán tomadas en consideracion.

8º No se admitrà esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, una vez que se haya dado principio al acto de la abertura de las propuestas segun lo prescribe la ley de Obras Públicas.

9º Formarán parte del contrato las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

M18 v18j *El Secretario.*

TONATIYACAPAN

Aviso al público que el, bálsamo Tonatiyacapan, aprobado por las juntas de higiene de Rio Janeiro y Buenos Aires, solo estará en venta hasta el 5 de Junio, retirándose de la venta en ese dia, por marcharse para Europa el propietario del medicamento, y solo dentro de un año se remitirán de nuevo, evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera, publicamos el certificado del doctor Meigg del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan en su viaje á las indias del Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento exterior. Véndese en todas las farmacias y depósito general en la farmacia del Siglo, Tucuman y Esmeralda.

Certificado del doctor Milgg, médico del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan con excelentes resultados en casos de cólera morbus fulminante entre los pasageros, en su viaje á las islas del Japon, no habiendo fallecido ninguno delos que se le aplicó dicho medicamento.

m15 v 21j.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, calle Perú número 13, se recibirán propuestas para la provision de cinco mil traviesas de madera dura para el ferro-carril Primer Entreriano, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo segundo de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmadas por el proponente ó proponentes y acompañadas de un documento en que conste haber efectuado en el Banco Nacional el depósito que prescribe la Ley de Obras Públicas en su articulo 10º y que se fija en cien fuertes de curso legal.

2ª Las propuestas se recibirán en la Secretaria del Departamento de Ingenieros hasta el dia 5 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

3ª Todas las traviesas serán de madera dura quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, pudiendo ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones tipicas de las traviesas serán 2 m. 29, dos metros veinte centimetros de largo c. m. 22, veintidos centimetros de ancho y c. m. 12 doce centimetros de espesor.

5ª Se admitirá una tolerancia de cm. 05., cinco centimetros en el largo, cm. 02, dos centimetros en el ancho y cm. 01, un centimetro en el espesor, asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de cm. 08, ocho centimetros—Queda sobreentendido que las medidas á que se refiere el articulo precedente, deben tomarse libres de samago ó albura.

6ª La tolerancia á que se refiere el precedente articulo, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 ojo, veinte por ciento, en cada entrega

7ª Las traviesas serán entregadas en la estacion Puerto Ruiz, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado que se encargue al efecto.

8ª Serán de cuenta del empresario los gastos de fletes, peones, etc., que origine la entrega y clasificacion de las traviesas.

9ª Toda traviesa que presente rasgaduras, nudos, inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en este contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local en que se verifica el recibo por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de inutilizarlas de modo que no puedan servir para la via.

11. Las traviesas qua tengan dimensiones mayores que las indicadas en el articulo 2º, pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato podrán admitirse al mismo precio que les del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de dos mil por cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los treinta dias de la fecha en que se apruebe el contrato respectivo.

13. El pago se verificará por el Departamento de Ingenieros Civiles á la presentacion del certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14. Si le conviniera al empresario, podrá hacerse estensiva la provision á todas las traviesas que se necesitan que pueden estimarse aproximadamente en siete mil.

15. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas á que se obligue segun contrato, tendrá que abonar una multa de un centavo por dia de retardo por cada traviesa.

16. En la propuesta deberá indicarse el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional hasta la cantidad de quinientos pesos fuertes, los que quedarán en garantia del cumplimiento del contrato, y que no tendrá derecho á retirar hasta haber dado cumplimiento con las obligaciones que se le imponen.

18. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el depósito de quinientos pesos fuertes quedará á beneficio del Gobierno, fuera de las multas que se le hayan impuesto con arreglo al contrato.

19. Todas las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á estas bases y la que no le fuere no será tomada en consideracion.

20. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1881.

m. 530p. *El Director.*

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraño que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de cementerios, los traslada al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. F. D. núm. 1759. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76. Su. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha el 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Melchor Bilches en 21 Abril de 1862, por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868, por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Pelliza en 22 Enero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

J. B. de S. Doct. núm. 1981. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Su. S. Ant. A. están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Cabadino en Marzo 19 de 1870, por cinco años La 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Loreto en 23 de Mayo de 1868, por diez años y la 6ª lo fué por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.

M 10 v j9. *F. Acevedo Belgrano,*

TONATIYACAPAN

Bálsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Hígado al Corazon, Histérico, Neurálgicos.

Dolores Reumáticos y gotosos.

Da nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Véndese casa Demárchi, Defensa 181. Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

DIENTES **LUIS ERNEST** DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO DE CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada Peptona que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tegidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. Esta **carne de vaca digerida**, mezclada á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aun en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El **Vino de Chapoteaut** conviene á los **convalecientes, á los anémicos, á los diabéticos, á las personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores de estómago, gastrálgias é inapetencias**, á las que están **agobiadas por el trabajo, la edad, los excesos, las calenturas, la disentería, las enfermedades del pecho, las afecciones cancerosas, los viajes y largas fatigas**. Dado á las nodrizas, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exigir en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut**.

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª
8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

AVISO OFICIAL

Licitacion para la impresion del Registro de Estadística Comercial

No habiéndose aceptado por el Exmo. Gobierno ninguna de las propuestas hechas para la impresion de la Estadística Comercial, se llama nuevamente á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha, bajo las bases siguientes:

1º El precio deberá referirse á un pliego de 8 páginas del formato de la tarifa de avalúos para 1881.

2º El papel deberá ser del de la clase de oficio, y la impresion deberá hacerse á eleccion del jefe de Estadística con cualquiera de los cuerpos desde el 6 hasta el 10.

3º El tiraje deberá ser de mil ejemplares, debiendo en el precio que se pida por el pliego, incluir se la encuadernacion á la rústica francesa, con lomo de tela y carton que elija el jefe de Estadística.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, impreso con cada uno de los cuerpos mencionados en la base 2ª.

5º Los originales seran entregados á la imprenta por la Oficina de Estadística Comercial á medida que ésta los concluya, y aquella deberá suministrará á ésta, tantas pruebas de imprenta, cuantas desearе revisar el jefe de Estadística; siendo obligatorio para la imprenta, la correccion de la primera prueba.

6º La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el jefe de Estadística no haya puesto su «visto bueno» á la prueba de imprenta respectiva.

7º Los mil ejemplares del Registro aqui mencionado, deberán entregarse en la oficina de Estadística Comercial, á los 15 dias de entregados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos fuertes, por cada dia de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de una caucion de 500 pesos fuertes, depositados en el Banco Nacional, sea en dinero ó sea en títulos de renta, á la órden del Director General de Rentas de la nacion.

9º Cumplido lo estipulado en estas bases, presentada la cuenta de la impresion, el jefe de Estadística y visto su informe favorable, se devolverá sin continente la caucion y ordenará el pago inmediato del costo de la obra.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

El Secretario,

M. 15v. 20m.

Capitania General de Puertos

LICITACION

La Capitania General de Puertos, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion para la provision de *veinte boyas* de hierro cónicas, con sus anclas, cadenas y campanas correspondientes; que deberán entregarse á satisfaccion de esta Capitania General, declarándose fuera de recibo toda boya que se sumerja despues de cuatro dias de fondeada en el local que se determinará para la prueba.

Las propuestas serán hechas en sellos de cinco pesos fuertes, serán acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado en *títulos de crédito de la Nacion* el cinco por ciento del contrato; y se presentarán cerradas en la oficina del que firma hasta el dia 1º de Junio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del escribano de Marina.

No será tomada en consideracion propuesta alguna que se presente fuera de la forma que ha determinada en este aviso, y el Gobierno se preserva el derecho de aceptar la que juzgue mas ventajosa.

En la misma oficina se darán los informes que fueren necesarios á los proponentes.

Abril 30 de 1881.

Juan Gayena.
Oficial Mayor

v30m.

Aviso oficial

Ministerio del Interior

El aviso para la licitacion de 15,000 traviesas Cadera dura para la prolongacion del Ferro-Carril central del Norte (Córdoba á Tucuman) fecha 21 1º Abril de 1881 queda modificado en sus bases 20 y 13º las que se sustituyen por las siguientes:

2º Las propuestas se entregarán al escribano mayor del Gobierno Nacional en la capital de la República hasta el dia 28 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que ocurran al acto.

13º Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil por mes en los cuatro primeros meses, contados desde la fecha de la aprobacion del contrato las que se elevará n á un número que no baje de veinte mil en los meses subsiguientes, de modo que el total sea entregado en nueve meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1881.

m 10 v28 m *El Secretario.*

LICITACION

La seccion Municipal de Hijiene recibirá propuestas cerradas el dia 27 del presente á las dos de la tarde, para la desocupacion de los mingitorios de los establecimientos municipales, por medio de los carros del sistema atmosférico.

El servicio deberá hacerse por todo lo que falta del presente año.

En las propuestas ha de establecerse á cuánto el metro de materia estraida.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1881.

Narciso de Estrada,
Pro-secretario.

m18 v27

AVISO DE LICITACION

DE LAS

OBRAS DE SALUBRIDAD DE BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües provision de agua en el radio marcado por la ley de la provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año, en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

3ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantia de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el articulo 10 de la ley de Obras pública. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el articulo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratista tendran la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella le entregue para ser empleado en las libras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis kilógramos (1016 k) de cemento equivalente á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferro-carril de Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construccion de las obras, deberán para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision, al efecto, los proponentes podran ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la plante acion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los solicitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si asi lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Jose Bourgoin**, ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan ante este juzgado á deducir las acciones que le correspondan, bajo apercibimiento de no verificarlo, les correrá el perjuicio á que hubiere lugar por derecho—9 de Julio Mayo 10 de 1881—*Arelino Cubasa.* m21 v 29j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Ramon Casal**, se presentarán en el término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el señor juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. D. Miguel J. Noguera, por intermedio del infrascrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar per derecho—Buenos Aires, Mayo 14 de 1881—*Natalio A Ponce.* m21 v 29j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Sebastian Aleati** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan en el término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* m20 v 19j.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Salustiano J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 85 tercer patio —Buenos Aires, Mayo de 1881. m14 v 13j.

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doa Luis Mosca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir en forma las acciones que les correspondan.—Marcos Paz, Mayo 10 de 1881.—*Mariano Villamayor.* m12 v11 j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Martina Araus** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por por intermedio de la Secretaria del Escribano don Juan E. Coronado, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1881.

Roque Repetto
30p v11j.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Enrique á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1881.—*Juan Rodriguez.* m19 v9j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Dellart** (alias Bocalso) se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascrito, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires. Abril 25 de 1881.—*Natalio A Ponce:* Escribano Secretario. m5 v1j